



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de diciembre de 2015  
No. 109

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS Y DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICACIÓN Y DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO.

AVISOS JUDICIALES: 2349-AI, 5359, 786-BI, 5542, 787-BI, 5551, 5531, 5540, 5543, 5547, 5532, 5541, 5544, 2454-AI, 2348-AI, 5358, 5364, 5506, 5646, 5657, 5631, 5571, 2503-AI y 2439-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5570, 5558, 5642, 5577, 5664, 5649, 5537, 5538, 5513, 5517, 5528, 2457-AI, 5550, 2461-AI, 2462-AI, 2463-AI, 2458-AI, 2464-AI, 2455-AI, 2465-AI, 788-BI, 2506-AI, 2451-AI, 2466-AI, 782-BI, 5686 y 5653.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
EN GRANDE



CEPANAF  
Comisión Estatal de Parques  
Naturales y de la Fauna

LIC. ANNA SOFÍA MANZUR GARCÍA MAASS, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 13, 15, 19 FRACCIÓN XVII, 32 BIS, 45 Y 47; ARTÍCULOS 12.1 FRACCIONES I Y IV, 12.3 FRACCIONES I, II, 12.6, 12.8 Y DEMÁS APLICABLES DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

## CONSIDERANDO

Que por Decreto número 173 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 02 de Septiembre de 2003, se adiciona el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública al Código Administrativo del Estado de México, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conductos de terceros realicen:

- I. Las Secretarías y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. La Procuraduría General de Justicia;

- III. Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado;
- IV. Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado y Municipios;**
- V. Los Tribunales Administrativos.

Que por Decreto número 6 publicado en "Gaceta del Gobierno" del día 09 de Enero de 2004, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, por sus siglas CEPANAF, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS Y DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICACIÓN Y DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.**

**PRIMERO:** Se habilitan los días y horas del 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre de dos mil quince, de las 09:00 a las 18:00 horas, para que el Comité Interno de Obra Pública, desarrolle los procedimientos de adjudicación que se encuentran en trámite de la Dirección General de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en la modalidad de Licitación Pública Nacional e Invitación Restringida, que permitan continuar con la aplicación de los requerimientos subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO:** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ANNA SOFÍA MANZUR GARCÍA MAASS**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**(RÚBRICA).**

---

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN VII, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO, Y**

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en la ejecución de los planes y programas de gobierno.

Que el 14 de noviembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Politécnica de Texcoco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, impartir educación superior en los niveles profesionales de: Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, enfocados a los aspectos económico, político, social y cultural.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución y las leyes establecen; debiendo los poderes públicos y los organismos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a la información pública y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se hace necesario que la Universidad Politécnica de Texcoco, expida su Reglamento Interior, a fin de que sea congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada, así como para precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO**

### **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Universidad Politécnica de Texcoco.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Politécnica de Texcoco.
- II. Universidad u Organismo, a la Universidad Politécnica de Texcoco.
- III. Junta Directiva, a la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Texcoco.
- IV. Rector, al Rector de la Universidad Politécnica de Texcoco.

**Artículo 3.-** La Universidad tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren el Decreto, el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

**Artículo 4.-** La Universidad se sujetará a lo dispuesto por el Decreto, por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, además de lo establecido en otros ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 5.-** La Universidad conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

### **CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

**Artículo 6.-** La Dirección y Administración de la Universidad corresponden a:

- I. La Junta Directiva; y
- II. Al Rector.

#### **SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 7.-** La Junta Directiva es el órgano de gobierno de la Universidad, sus determinaciones serán obligatorias para el Rector y las unidades administrativas que integran al Organismo.

**Artículo 8.-** La Junta Directiva se integrará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 9.-** Corresponde a la Junta Directiva el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales.

#### **SECCIÓN SEGUNDA DEL RECTOR**

**Artículo 10.-** Al frente de la Rectoría de la Universidad habrá un Rector, a quien le corresponde además de las señaladas en el Decreto, las atribuciones siguientes:

- I. Someter la aprobación de la Junta Directiva, los lineamientos y políticas generales a que deban sujetarse las actividades de la Universidad y vigilar su cumplimiento.
- II. Cumplir en el ámbito de su competencia los acuerdos que emita la Junta Directiva.
- III. Presentar a la Junta Directiva propuestas de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la Universidad y vigilar su cumplimiento.
- IV. Nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades administrativas de la Universidad, cuyo nombramiento o remoción no esté reservado a la Junta Directiva.
- V. Promover acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Organismo, así como su ejecución y cumplimiento.
- VI. Administrar el patrimonio de la Universidad e informar lo conducente a la Junta Directiva.
- VII. Cumplir con las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de la normatividad aplicable.
- VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y aquéllas que le encomiende la Junta Directiva.

**Artículo 11.-** Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Rector se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Dirección Académica.
- II. Dirección de Administración y Finanzas.
- III. Departamento de Planeación y Evaluación.

El Rector contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos, órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuestos autorizados.

### **CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LOS DIRECTORES Y JEFE DE DEPARTAMENTO**

**Artículo 12.-** Al frente de cada Dirección y Departamento habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

**Artículo 13.-** Corresponde a los Directores y Jefe de Departamento:

- i. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Formular y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los programas anuales de actividades y anteproyectos de presupuesto de la Universidad.
- III. Participar, en el ámbito de su competencia, en los procesos institucionales de planeación estratégica de la Universidad, así como en la elaboración de los programas de fortalecimiento institucional.
- IV. Elaborar, actualizar y aplicar en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento de la Universidad.
- V. Proponer al Rector la suscripción de acuerdos, convenios, contratos y demás actos que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Universidad y ejecutar las acciones que les correspondan.
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- VII. Formular los dictámenes, opiniones, estudios, informes y demás documentos que le sean solicitados por el Rector y aquéllos que le correspondan en razón de sus atribuciones.
- VIII. Proponer al Rector el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal adscrito a la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- IX. Acordar con el Rector el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- X. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas de la Universidad, cuando la ejecución de sus programas y acciones así lo requieran.

- XI. Proponer al Rector modificaciones jurídicas y administrativas, que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo, así como el cumplimiento de sus programas y proyectos.
- XII. Someter a consideración del Rector acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo, y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.
- XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- XIV. Desempeñar las comisiones que les encomiende el Rector e informarle sobre el cumplimiento de las mismas.
- XV. Expedir constancias o copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XVI. Cumplir con las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de la normatividad aplicable.
- XVII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquéllas que les encomiende el Rector.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DIRECTORES**  
**Y JEFE DE DEPARTAMENTO**

**Artículo 14.-** Corresponde a la Dirección Académica:

- I. Planear, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, de posgrado y la prestación de servicios educativos, para lograr un eficiente desempeño académico y mejorar la calidad de la educación superior que se imparta en la Universidad.
- II. Planear, organizar y dirigir actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de las diversas disciplinas a su cargo, así como la captación de aspirantes de nuevo ingreso.
- III. Planear, organizar y establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los educandos.
- IV. Elaborar y organizar, programas que coadyuven al desarrollo de investigaciones, servicio externo, extensión universitaria y de apoyo a los sectores productivos y de servicios.
- V. Planear, organizar y programar, en coordinación con las demás unidades administrativas, el desarrollo de las carreras que ofrece la Universidad, con el propósito de aprovechar y optimizar los recursos asignados, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- VI. Proponer al Rector la normatividad académica, así como difundir y vigilar su cumplimiento.
- VII. Establecer criterios y políticas para la planeación de las actividades académicas de la Universidad, así como coordinar la elaboración de los programas de docencia e investigación.
- VIII. Implementar los lineamientos y políticas a que deberán sujetarse las actividades académicas y de investigación.
- IX. Organizar, revisar, evaluar y actualizar los planes y programas de estudio y de investigación científica, tecnológica y educativa de la institución, con base en las normas y lineamientos vigentes.
- X. Planear, organizar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio de licenciatura y posgrado.
- XI. Promover la participación del personal docente en la actualización de los planes y programas de estudio.
- XII. Planear y coordinar las actividades para la evaluación anual de los programas académicos; así como elaborar y, en su caso, implementar los procedimientos de seguimiento y control de éstos.
- XIII. Verificar y evaluar los programas de tutorías, asesorías, estancias, estadías, planeación y evaluación docente.
- XIV. Promover, organizar y controlar los programas tendientes a la titulación de los egresados.
- XV. Programar, coordinar y supervisar la elaboración de los documentos de evaluación académica requeridos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.
- XVI. Planear, coordinar y evaluar las actividades de carga y extensión académica y de apoyo al personal docente.
- XVII. Proponer las necesidades de capacitación y programas de formación, actualización y capacitación de profesores e investigadores, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- XVIII. Establecer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte la Universidad.

- XIX. Establecer mecanismos para el fortalecimiento del desarrollo curricular, investigación, docencia y vinculación.
- XX. Coordinar, verificar y evaluar la investigación, diseño y utilización de los materiales y auxiliares didácticos requeridos para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje del educando.
- XXI. Presentar al Rector propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- XXII. Promover el desarrollo de la docencia, investigación, difusión y vinculación que realiza el personal académico.
- XXIII. Participar en representación de la Universidad, en las comisiones académicas externas que se requiera, así como presidir los órganos colegiados y comisiones que por reglamento le correspondan.
- XXIV. Coordinar la actualización y difusión de la información profesiográfica de las carreras que se imparten en la Universidad.
- XXV. Establecer de manera conjunta, los criterios e instrumentos de evaluación para el reclutamiento y selección del personal docente y ratificar su contratación, así como evaluar y aprobar, en su caso, la asignación de cargas académicas.
- XXVI. Verificar el adecuado cumplimiento de los servicios estudiantiles que se ofrecen a la comunidad universitaria.
- XXVII. Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Junta Directiva, y por los Consejos Social y de Calidad.
- XXVIII. Asegurar la correcta aplicación de políticas y procedimientos para la inscripción, registro y acreditación escolar, revalidación, otorgamiento de becas y equivalencia, así como la certificación de estudios de acuerdo con la normatividad vigente.
- XXIX. Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento de los alumnos que comprenda desde su ingreso, estancia y egreso de la Universidad.
- XXX. Actualizar permanentemente los manuales administrativos y registros de información correspondientes a las funciones que desarrolla.
- XXXI. Elaborar los programas anuales de trabajo y de presupuesto del área, como parte de los instrumentos de planeación institucional.
- XXXII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquéllas que les encomiende el Rector.

**Artículo 15.-** Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas:

- I. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Universidad, en términos de la normatividad en la materia.
- II. Establecer en el ámbito de su competencia, políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros; así como, llevar a cabo su seguimiento y control de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en los programas de la Universidad.
- III. Analizar los anteproyectos de presupuesto de egresos de las diferentes áreas administrativas, y someterlos a consideración del Rector.
- IV. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad y someterlo a la consideración del Rector, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado y tramitar las modificaciones y ampliaciones presupuestales.
- V. Elaborar los estados financieros de la Universidad y realizar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria.
- VI. Controlar los gastos de inversión y corriente a nivel presupuestal.
- VII. Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad; de conformidad con la normatividad aplicable.
- VIII. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios relacionados con la misma o que requiera la Universidad, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IX. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma; con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo del Rector.
- X. Rescindir administrativamente los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que haya celebrado la Universidad, e imponer las sanciones que prevé la legislación en la materia a los proveedores que incurran en incumplimiento de dichos contratos.
- XI. Tramitar los movimientos de ingreso, contratación, cambios, permisos, licencias, incidencias, remuneraciones y demás movimientos del personal de la Universidad, en términos de las disposiciones legales.
- XII. Conducir y coordinar las relaciones laborales entre el personal y las autoridades de la Universidad, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.

- XIII. Promover la capacitación y desarrollo del personal administrativo de la Universidad.
- XIV. Realizar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a las unidades administrativas del Organismo.
- XV. Establecer políticas y procedimientos para la administración y funcionamiento de los almacenes de la Universidad; así como para el control de inventarios.
- XVI. Gestionar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales de la Universidad.
- XVII. Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes de la Universidad, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en caso de desastre.
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le encomiende el Rector.

**Artículo 16.-** Corresponde al Departamento de Planeación y Evaluación:

- I. Desarrollar, promover e implantar el sistema integral de información que permita apoyar la gestión administrativa y académica de la Universidad.
- II. Mantener actualizado el inventario del patrimonio documental, así como realizar las acciones correspondientes para su resguardo y conservación.
- III. Coordinar los procesos de planeación estratégica; así como la elaboración de los programas institucionales de la Universidad y someterlos a consideración del Rector.
- IV. Coordinar las evaluaciones programático-presupuestales del Organismo, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- V. Plantear el desarrollo de la Universidad a corto, mediano y largo plazo, con la participación de las demás unidades administrativas del Organismo.
- VI. Establecer políticas y mecanismos para la ejecución de los procesos de planeación, presupuestación y evaluación de la Universidad.
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le encomiende el Rector.

#### **CAPÍTULO V DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 17.-** El Rector será suplido en ausencias temporales menores a 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que designe la Junta Directiva. En las ausencias mayores de 15 días hábiles, por quien designe el Gobernador del Estado a propuesta de la Junta Directiva.

En ausencias definitivas del Rector, el Gobernador del Estado; en su caso, nombrará al servidor público que ocupe provisionalmente el cargo, hasta en tanto se designe al nuevo titular de la Universidad.

**Artículo 18.-** Los Directores y Jefe de Departamento serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquéllos designen. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Rector.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Texcoco, según consta en Acta de su Décima Quinta Sesión, celebrada en el Municipio de Texcoco, México, a los quince días del mes de junio de dos mil quince.

**MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO  
(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO

En el expediente número 993/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO OLMOS RAMIREZ en contra de AMERICA CORDOVA IBARRA y LUIS CUREÑO GOMEZ, se hace saber que por auto de fecha treinta de octubre de dos mil trece, se ordenó llamar a juicio a LUIS CUREÑO GOMEZ de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Se condene a los demandados AMERICA CORDOVA IBARRA y LUIS CUREÑO GOMEZ al otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble ubicado en zona G edificio 4 departamento 204 de la unidad habitacional Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. B).- Para el caso de que los demandados se negaran a otorgar a favor del suscrito la escritura del inmueble materia del presente juicio su Señoría lo haga en su rebeldía y C).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, funda el presente procedimiento substancialmente en los siguientes hechos: el suscrito celebré contrato de compraventa con los señores AMERICA CORDOVA IBARRA y LUIS CUREÑO GOMEZ... el precio de la compraventa fue la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), que ha sido cubierta en su totalidad, lo que acredito con el contrato, en la fecha de celebración del contrato los ahora demandados me entregaron la posesión de dicho inmueble, convirtiéndome en legítimo propietario, mandando en dicho predio y disfrutando de él desde la celebración del contrato privado de compraventa pagando todos los servicios como impuesto predial, servicios de agua y servicio de luz, lo que corroboraré en la Cláusula Séptima los demandados se obligaron a escriturar legalmente a favor del suscrito ante el Notario Público que indicará, es así que en diversas ocasiones les he solicitado que acudiéramos ante el notario público a efecto de formalizar la escrituración del inmueble materia del presente asunto, a lo que solo se condujeron con evasivas, motivo por el cual me veo en la necesidad de demandarlos, emplácese a LUIS CUREÑO GOMEZ, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los seis días de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos. Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2349-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

A: JOSE RICARDO CASTILLO MORALES.

Se le hace saber que en el expediente número 459/2014, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por DENNIS ZAMANTA GARCIA MENDIETA en contra de JOSE RICARDO

CASTILLO MORALES, se ordenó notificar al mismo la tramitación de incidente de liquidación de rentas al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que DENNIS ZAMANTA GARCIA MENDIETA, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: En el resolutivo cuarto se condena a la parte demandada al pago de las rentas vencidas, así como las rentas que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble motivo del presente juicio, conforme al contrato de arrendamiento motivo del presente juicio exhibido como base de la acción, se pactó una renta mensual de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), renta que el demandado se ha abstenido de pagar desde el mes de noviembre del año dos mil catorce, hasta el mes de junio de dos mil quince, mes en el cual se le dio posesión material y jurídica del inmueble que genera este juicio por lo cual existe un saldo a su cargo de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más un saldo por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) del año dos mil trece, dando un total por la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que respecta al resolutivo quinto en el cual se condena a la parte demandada al pago de costas, de las cuales la suma de todas ellas da un total de \$105,460.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por auto de cinco de agosto de dos mil quince, se admitió y se ordenó que mediante notificación personal a JOSE RICARDO CASTILLO MORALES, dar vista por el plazo de tres días a la parte contraria para que manifestara lo que a su derecho convenga; así por autos de veinticinco de septiembre y dos de octubre de dos mil quince, se ordenó notificar mediante edictos al demandado JOSE RICARDO CASTILLO MORALES, mismos que se publicarán por tres veces dentro de siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, así como en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento a los autos de fechas veinticinco de septiembre y dos de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5359.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO

JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, dictado en el expediente número 01/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por FERNANDO MANUEL ESPINOSA BAUTISTA en contra de JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento y perfeccionamiento del contrato privado de compra venta de 07 de agosto de dos mil uno, celebrado por JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ como vendedor y FERNANDO MANUEL ESPINOSA BAUTISTA como comprador, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Fondo número 11, lote 17, manzana 42, Colonia Ciudad Lago, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble antes descrito. C).- Los gastos y costas que originen con motivo del presente procedimiento. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO OCHO COLUMNAS Y/O RAPSODA, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE UNA COPIA ÍNTEGRA DEL RESPECTIVO PROVEÍDO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de Agosto de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

786-B1.- 24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

LEONILA CARVAJAL DE MONDRAGON.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 453/2015 promovido por GUADALUPE MARCELA VÁZQUEZ MONROY promovido por propio derecho, en contra de LEONILA CARVAJAL DE MONDRAGON por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Sigüientes Hechos GUADALUPE MARCELA VAZQUEZ MONROY adquiere el inmueble el lote-terreno ubicado en calle Playa Tecolutla, manzana 503, lote A-116, Sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. El cual tiene las siguientes colindancias, al norte, en 9.10 metros, con lote 20, al este, en 16.327 metros lote A-117, AL sur, en 9.10 metros con calle Playa Tecolutla y al oeste en 15.00 metros con calle Playa Mandinga, mediante un contrato de compraventa, el contrato se celebró con "SAE" O "LA FOMALIZANTE VENDEDORA" representada por sus apoderados legales, en su carácter de vendedor, la presente demandada está en posesión del inmueble sin demostrar la propiedad. Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia definitiva que la señora GUADALUPE MARCELA VAZQUEZ MONROY es propietaria del inmueble mencionado. B) La desocupación y entrega del inmueble por parte de LEONILA CARVAJAL DE MONROY. C) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2015.- SECRETARIO, LIC. JESÚS JUAN FLORES.- RÚBRICA.

5542.- 24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO**

MARCO ANTONIO ALVARADO LARA Y ESTHER ARACELI SUAREZ ESTRADA.

SERGIO ROMAN BARROSO GUERRERO, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 466/2014, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL en contra de MARCO ANTONIO ALVARADO LARA y ESTHER ARACELI SUAREZ ESTRADA, LA USUCAPION, respecto del bien inmueble ubicado en BOULEVARD DEL BOSQUE CENTRAL, NUMERO 194, CASA A, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene una superficie total de 67.32 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 2; al sur: en 17.50 metros con lote 4; al oeste: en 7.00 metros con Boulevard Bosque Central; al poniente: 7.00 metros con lote 6 y lote 37; y en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa con MARCO ANTONIO ALVARADO LARA y ESTHER ARACELI SUAREZ ESTRADA, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha de celebración de dicho contrato hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propiedad e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los codemandados MARCO ANTONIO ALVARADO LARA y ESTHER ARACELI SUAREZ ESTRADA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDCS, LIC. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

787-B1.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

SE DA VISTA A ANGELINA ROSAS SEBA:

Se le hace saber que en el expediente número 632/14, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, solicitado por JOSE ANTONIO BLANCAS RIVERA a ANGELINA ROSAS SEBA, el Juez del conocimiento por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil catorce, admitió a trámite la solicitud y por auto de fecha treinta de marzo de dos mil quince, se ordenó dar vista por medio de edictos a ANGELINA ROSAS SEBA, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco

días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, cuyo hechos de manera sucinta son los siguientes: **H E C H O S**: 1. Con fecha 15 de abril de 2011, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, que como Anexo 1 se adjunta al presente libelo. 2. Último domicilio conyugal. Es de manifestarse a su Señoría bajo protesta de decir verdad que desde febrero del 2012, los divorciantes nos encontramos separados, viviendo en domicilios diversos. 3. De nuestro matrimonio procreamos un hijo con el nombre, GIOVANNI BLANCAS ROSAS, nacido el 6 de enero de 2012, el cual tiene a la fecha 2 años de edad. Hago del conocimiento de su Señoría que en cuanto a los alimentos de mi menor hijo GIOVANNI, ya se ventilan en otro juicio de alimentos por comparecencia, interpuesto por la hoy demandada ante el C. Juez Décimo de lo Familiar en el Distrito Federal en el expediente 991/2012, Secretaría "A", en el cual mediante oficio de 22 de mayo de 2012 se fijó una pensión alimenticia provisional para la señora ANGELINA y nuestro menor hijo del treinta por ciento previos los descuentos de Ley de mi sueldo y demás percepciones tanto ordinarias como extraordinarias. Que como anexo 3 se adjunta al curso de cuenta. 4. Durante el matrimonio no adquirimos bienes, solo el menaje del hogar, aclarando que este quedo a favor del suscrito. Propuesta de convenio: CLAUSULAS Primera "los divorciantes" convienen que a lo largo de la tramitación del juicio, así como después de ejecutoriado el divorcio, el menor, quedará bajo la guarda y custodia de la "divorciante", Segunda.- ambas partes están de acuerdo y se obligan que tomando en cuenta el interés superior de su menor hijo y la edad que tiene, han acordado como régimen de visitas, uno abierto, donde "los divorciantes" se pondrán de acuerdo, el cual es irregular. Tercera.- "los divorciantes" convienen en que cuando convivan con "el menor" ya sea de forma conjunta o separada, se abstendrán de hacer alusiones despectivas y/o subjetivas que tiendan a socavar el buen concepto de "el menor", de igual forma se comprometen a no molestarse ni agredirse de ninguna forma, en ningún tiempo ni lugar directamente o por interpósita persona. "el menor" convivirá por igual con su familia materna y paterna y "los divorciantes" procuraran privilegiar una relación reiterada y de calidad de "el menor" con sus familiares. Cuarta.- En virtud de que el ejercicio de la patria potestad sobre "el menor" se ejercerá conjuntamente por "los divorciantes, éstos deberán estar de acuerdo respecto a la educación de "el menor", y velarán siempre por lo que mejor les convenga; en caso de desacuerdo decidirá la autoridad judicial. Quinta.- Respecto a la pensión alimenticia exigida por el artículo 2,373 fracción iii inciso g) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se manifiesta que es improcedente ya que se está ventilando en juicio diverso a este, el Juzgado Décimo de lo Familiar del Distrito Federal, en el expediente 991/2012 de la Secretaría "A". Sexta.- "los divorciantes" convienen que el menaje que se encontraba en el último domicilio donde cohabitaron juntos, pasa a favor de "la divorciante", "el divorciante", por su parte, y para efectos de este convenio habitará en avenida Las Torres número 311, Colonia San Rafael Chamapa C.P. 53660, Naucalpan de Juárez, Estado de México, "los divorciantes", se obligan a notificarse entre sí, de manera indubitable, cualquier cambio de domicilio, con cuando menos quince días naturales de anticipación a que tenga lugar dicho cambio, para lo cual harán saber a la otra parte el nuevo domicilio. Séptima.- "los divorciantes" durante el matrimonio no adquirimos ningún bien común. Octava.- "los divorciantes" acuerdan que para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente convenio, se someten expresa y voluntariamente a la jurisdicción de Tribunal que prevenga en el conocimiento del presente juicio de divorcio, por lo que renuncian en este acto al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudieren corresponderles, se ordena dar la vista ordenada mediante el auto de fecha treinta de marzo de dos mil quince a ANGELINA ROSAS SEBA, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial

**GACETA DEL GOBIERNO**, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.-----

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de marzo de dos mil quince.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

5551.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

#### JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos los autos de la Tercería Excluyente de Domino, promovido por ANAID CAMACHO ORIHUELA, como ejecutados MARCO NORBERTO ALVARADO CORONA, EVELYN ORTEGA ALVAREZ y como ejecutantes RAFAEL LUCKIE PACHECO, MARIO IGNACIO ZEPEDA y A. BARTOLOME FRANCISCO RAMIREZ MONTOYA, derivado del expediente 243/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL LUCKIE PACHECO y/o A. BARTOLOME FRANCISCO RAMIREZ MONTOYA, en contra de MARCO NORBERTO ALVARADO CORONA (deudor principal) y EVELYN ORTEGA ALVAREZ (aval), la tercerista ANAID CAMACHO ORIHUELA, demanda a los ejecutados y ejecutantes: A).- El derecho sobre la propiedad del vehículo que tiene las siguientes características: automóvil usado marca VolksWagen, año dos mil dos (2002), modelo Jetta GLA4 automático cuatro (4) puertas, 2.00 (dos punto cero) litros, 115 CV 4 velocidades, aire acondicionado, pintura metálica, con número de serie 3VWRJ09M12MO11239, con placas de circulación LVY7276 del Estado de México, número de motor AEG623177, color verde mediterráneo con la factura número WOOOOOO117 Honda Santa Fe. B).- Como consecuencia, se levante el embargo trabado en el vehículo en cuestión y se excluya del mismo. C).- Los daños y perjuicios ocasionados y los que se sigan generando a partir de la fecha en que fue detenido dicho vehículo, con motivo del embargo trabado en forma indebida y contraria a derecho. HECHOS.- 1.- Que el vehículo antes descrito, fue adquirido por la señora MARIA DEL PILAR NOGUEZ LOPEZ, se presume lo vendió a la señora MARIA VIRGINIA MARTINEZ GARCIA, desconocimiento el motivo por el cual no aparece el endoso en la copia simple fotostática de la factura original 18231, expedida por DIVOL S.A., de fecha diez de noviembre del 2001, así me fue entregado ese documento, cuando adquirió el precitado vehículo en fecha diecinueve de marzo de dos mil once, corrobore que se trataba del mismo vehículo, motivo por el cual no tuve ninguna desconfianza. 2.- El día veintinueve de junio del 2014, el vehículo de mi propiedad era conducido por CLEMENTE ANTONIO CAMACHO ESCUDERO, a quien se lo preste para dirigirse al Municipio de Almoloya y cuando se encontraba circulando por la Colonia Hípico de la Ciudad de Metepec, aproximadamente a las doce horas del día, lo interceptaron elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quienes le

dijeron que ese vehículo estaba reportado para ser localizado y retirado de la circulación, me entere del adeudo que tiene mi cuñada y su esposo MARCO NORBERTO ALVARADO CARMONA y EVELYN ORTEGA ALVAREZ, viven en la casa de mi suegro FERNANDO ORTEGA FLORES. 3.- El treinta de julio del 2014, me presente en el Juzgado donde se encuentra este juicio, me entere que el día seis de mayo del 2014, en forma indebida los hoy ejecutantes embargaron el vehículo de mi propiedad, desconociendo esta situación EVELYN ORTEGA ALVAREZ, los ejecutantes señalaron bajo su más estricta responsabilidad el vehículo que se tiene a la vista en el garaje o cochera el día seis de mayo del 2014, por la tarde me encontraba en el domicilio de mi suegro, sin saber que en ese momento se había embargado el vehículo de mi propiedad, me he visto en la imperiosa necesidad de que a partir del jueves 31 de julio del 2014, contrate por dos meses el servicio de un taxi, cobrándome la cantidad de \$300.00 TRESCIENTOS PESOS diarios. Solicito se condene a los hoy ejecutantes al pago de la cantidad que resulte por concepto de arrastres y pensión diaria en el corralón oficial denominado "Grúas León", generados por la detención indebida del vehículo de mi propiedad. 5.- Es procedente la presente Tercería excluyente de dominio que interpongo para que se excluya el mueble descrito en los hechos anteriores al presente juicio, por tratarse de un bien mueble consistente en un vehículo de mi absoluta propiedad y no de los ejecutados como así se ha acreditado fehacientemente. Por lo que mediante auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, se procedió a dictar un auto en el cual con fundamento en lo dispuesto por un fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1070 y 1070-Bis del Código de Comercio, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena notificar y a darle la vista ordenada por auto de fecha cinco de agosto del dos mil quince, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación manifieste lo que a su derecho corresponda, respecto a la interposición de la tercería excluyente de dominio, con apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto.-Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil quince.-Doy fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Fabiola Patricia Hernández González.-Funcionario que lo emite: Lic. Fabiola Patricia Hernández González, Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Mercantil de Toluca, México.-Rúbrica.

5531.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente 47/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HECTOR HERNANDEZ MARTIN y/o HECTOR HERNANDEZ Y MARTIN, por su propio derecho y en su carácter de albacea testamentario a bienes de ALBERTO HERNANDEZ CURIEL en contra de COMITE ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MAESTRO RAUL DOMINGUEZ REX, cuyas PRESTACIONES se hacen consistir en: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en sentido de que el actor es propietario del inmueble ubicado en el domicilio conocido Barrio de Cantarranas, Municipio de Temascaltepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 214.00 metros y colinda con propiedad que fue de Pascual Berrueta y Joaquín Castillo, al sur: 363.00 metros y colinda con

Hacienda de Beneficio de Guadalupe, al oriente: 973.00 metros y colinda con Jacinto Flores Arellano, al poniente: 668.00 metros y colinda con Jesús Hernández y Teodoro García, con una superficie aproximada de 236,714.25 decímetros cuadrados. B).- La entrega que deberá hacer el demandado de la fracción de terreno que sin ningún derecho lo invade, con sus frutos y accesiones. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: Como lo justifica con el instrumento notarial número 19,382, de fecha 22 de febrero de 2008, pasado ante la fe del Notario Público Número 77 del Estado de México, Licenciado Mario Alberto Maya Schuster, con sede en la Ciudad de Toluca, relativo a la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de ALBERTO HERNANDEZ CURIEL y la validez del testamento, el conocimiento de derechos hereditarios y aceptación de herencia, designación aceptación y discernimiento de albacea, manifiesta el señor HECTOR HERNANDEZ MARTIN y/o HECTOR HERNANDEZ Y MARTIN, que es el albacea testamentario y heredero universal a bienes de la sucesión de ALBERTO HERNANDEZ CURIEL, mismo que era propietario de varios inmuebles, entre ellos el ubicado en domicilio conocido, Barrio de Cantarranas, Municipio de Temascaltepec, México, el cual lo acredita con copia certificada de la escritura pública número 270, que obra en el protocolo número tres del departamento del Archivo Histórico del Archivo General de Notarías del Estado de México, asimismo manifiesta que aproximadamente en el mes de octubre del año dos mil trece, se enteró que el Partido Revolucionario Institucional pretendía construir sus oficinas en el predio descrito en líneas anteriores, invadiendo una fracción de terreno que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 52.00 metros y colinda con carretera Federal Toluca-Temascaltepec-Zihuatanejo, al sur: 72.00 metros y colinda con propiedad del señor Alberto Hernández Curiel, al oriente: 42.00 metros y colinda con propiedad del señor Alberto Hernández Curiel, al poniente: 14.00 metros y colinda con propiedad del señor Jesús Cabrera Luna, con una superficie aproximada de 1,427.00 metros cuadrados, manifiesta que los vecinos del Barrio de Cantarranas y Cabecera Municipal, saben que dicha propiedad pertenece a la sucesión testamentaria a bienes del señor ALBERTO HERNANDEZ CURIEL y toda vez que no existe posibilidad de llegar a un arreglo conciliatorio con el hoy demandado promueve en la vía y términos que lo hace. Por proveído de fecha siete de octubre del año dos mil quince, se ordenó emplazar a ESPERANZA LETICIA VERA VILCHIS, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Se previene a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista y Boletín.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles), en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, el día veintiuno del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo siete de octubre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5540.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 745/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FREDI LOPEZ COLIN, en contra de

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSA S.A. DE C.V., por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSA S.A. DE C.V., por conducto de quien sus derechos represente, a quienes se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VIA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, que celebramos la que suscribe y la hoy demandada, mismo que contiene la compraventa a mi favor respecto del bien inmueble o lote de terreno ubicado en el número doce (doce), de la Manzana "I", del Fraccionamiento Residencial "Rancho La Virgen", Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias se describen detalladamente en el cuerpo de este libelo, mismo que en copia certificada se adjunta a la presente como ANEXO UNO. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública a favor del que suscribe del contrato de compraventa de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, a que se hace mención en la prestación anterior, en los términos a que se obligaron los demandados en la cláusulas quinta, octava y décima del documento que me sirve de base de la acción. C).- Como consecuencia de las anteriores prestaciones, la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (Registro Público de la Propiedad y del Comercio) en el asiento correspondiente, del contrato de compraventa mencionado en las prestaciones anteriores, elevado a escritura pública. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: 1).- Con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, el que suscribe, celebré contrato de compraventa con la empresa denominada "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a través de su apoderado legal y administrador único HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ, respecto del inmueble o lote de terreno ubicado en el número 12 (doce), de la Manzana "I", del Fraccionamiento Residencial "Rancho La Virgen", Municipio de Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 metros (dieciocho punto cincuenta metros) con la calle Fuente Ovejuna (hoy Paseo de Los Cedros); AL SUR: 18.50 metros (dieciocho punto cincuenta metros) con lote once; AL ESTE: 32.80 metros (treinta y dos punto ochenta metros), con lote trece; AL OESTE: 32.50 metros (treinta y dos punto cincuenta metros), con calle Ciruelos inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 601.2 metros cuadrados (seiscientos uno punto dos metros cuadrados). Lo cual justifico con el contrato de compra venta que en copia certificada acompaño a la presente como ANEXO UNO, y por medio del cual la moral demandada me transmitió la propiedad, así como la posesión de manera real, material, jurídica y virtual, del referido inmueble, por la cantidad de N\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que en ese acto entregue en efectivo a la demandada como pago total y finiquito de dicha operación, según consta en el referido contrato, con la aclaración de que actualmente la calle Fuente Ovejuna se llama Paseo de Los Cedros, situación que se acreditara en el momento procesal oportuno. 2).- Como lo he manifestado en el hecho anterior, desde el momento de la celebración del contrato de compraventa base de mi acción, la parte vendedora, hoy demandada, puso al que suscribe en posesión real, material, jurídica y virtual del inmueble o lote de terreno materia del citado contrato, por lo que desde esa fecha he tenido en posesión el inmueble materia de este juicio en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe por más de veinte años, ejerciendo en el actos de dominio, y propiedad como sus uso, disfrute del mismo. 3.- Al momento de la celebración del contrato base de la presente acción, el señor HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ, acreditado su calidad de apoderado legal y en ese entonces administrados único de la

moral demandada, así como su capacidad legal para la celebración de dicho contrato, con poder amplísimo otorgado a su favor por "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSA", mediante instrumento notarial número 356, del año 1988, pasado ante la fe del Notario Público número 20 de Toluca, Estado de México, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio, Libro I a fojas 12, partida 30-1543 del volumen 18 de fecha 23 de agosto de 1989, documento que acompaño en copia certificada a la presente como ANEXO DOS. 4).- Es importante mencionar que en el año de 1971, se constituyó la sociedad denominada INMOBILIARIA GAMSA sociedad anónima, ello según el instrumento público número 11422, Volumen CXXVI; sin embargo en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, mediante escritura número mil doscientos cuarenta y uno pasada ante la fe del Notario Público número ciento dieciséis del Distrito Federal, se transformó la citada sociedad "INMOBILIARIA GAMSA sociedad anónima" a "INMOBILIARIA GAMSA sociedad anónima de capital variable, lo cual se hizo constar en la referida escritura; Sociedad que mediante escritura pública número 290, de fecha 13 de septiembre de 1988, cambio de denominación de "INMOBILIARIA GAMSA" a "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSA", lo cual se hizo constar en la citada escritura pública; lo anterior se acredita con acta notarial, número 356, del año 1988, pasada ante la fe del Notario Público número 20 de Toluca, Estado de México, ya que en el apartado de antecedentes de la referida acta se encuentra inserto lo anterior, acta que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio, Libro I (primero), a fojas 12, partida 30-1543 del volumen 18, de fecha 23 de agosto de 1989, misma que acompaño en copia certificada a la presente como ANEXO DOS, de donde se desprende que "INMOBILIARIA GAMSA" a "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSA", son la misma persona jurídica colectiva, así como las existencia de la moral demandada. 5). En las cláusulas quinta y octava, se acordó, que la firma de la escritura correspondiente ante Notario, efectuaría en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la firma del referido contrato, y que el vendedor se comprometía a entregar todos los documentos que le fueran requeridos y necesarios para la tramitación y formulación de la citada escritura, sin embargo y a pesar de haber requerido en múltiples ocasiones se le requirió a la demandada a través del señor HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ para que entregara la referida documentación, a efectos de que firmara la escritura pública, este siempre se negó a cumplir, argumentando pretextos en el sentido de que estaba arreglando algunas situaciones en cuanto al papeleo que se necesitaba. 6) Resulta que por esas mismas fechas, es decir meses después de la celebración del contrato base de la acción, la salud del señor HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ se deterioró e incluso se que estuvo internado y por tal motivo no considere propio seguir gestionando en esos momentos y la escrituración del referido inmueble; y a pesar de que el que suscribe se lo requerí en diversas ocasiones a la hoy demandada, pero sin tener éxito, y debido a que desde el año de mil novecientos noventa y seis no he tenido contacto alguno con el señor HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ, el cual se comprometió a firmar la escritura pública el contrato de compraventa base de la presente acción. 7) En razón de lo anterior, es evidente que no obstante que celebré con la parte demandada el contrato de compraventa de mi acción, al mismo no se le ha dado la formalidad legal, consistente en elevar el mismo a escritura pública, ello a pesar de que se pactó en sus cláusulas quinta, octava y décima del contrato base de mi acción, motivo por el cual me veo en la necesidad de acudir a esta Autoridad, demandando el otorgamiento y firma de escritura del contrato base de mi acción a la hoy demandada a través del señor HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ o través de quien en la actualidad la represente, o a través de quien tenga facultades para ello, o en su defecto a través de su Señoría. Por lo anterior, y en cumplimiento contrato basal de mi acción, solicito mediante el presente juicio se condene a la demandada a elevar dicho contrato a escritura pública, y en su defecto la misma sea

firmada por su Señoría. 8) Es importante hacer mención que en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, el inmueble materia del contrato de compraventa base de mi acción, se encuentra inscrito bajo la partida 687, volumen 156 Libro Primero, Sección Primera, Libro Primero de fecha 19 diecinueve de agosto del año 1976 mil novecientos setenta y seis, a favor de "INMOBILIARIA GANSA S.A. DE C.V.", (quien resulta ser la misma persona jurídica colectiva que la moral demandada "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GANSA", tal y como se expuso al momento de narrar el hecho "4", como lo acredito con la certificación literal de asiento, expedida a mi favor por Instituto de la Función Registral del Estado de México, que acompaño a la presente como ANEXO TRES. 9) En atención a que la demandada no cumplió con el total de las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción, pido mediante la presente que se eleve a escritura pública el contrato de compraventa base de la presente acción, al ser procedente condenarla al pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en este escrito.

Haciéndole saber a los demandados que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 27/10/2015.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDES.-RÚBRICA.

5543.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y  
ARNULFO VAZQUEZ CRUZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 534/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPION) promovido por BERTA JOSE MATIAS, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y ARNULFO VAZQUEZ CRUZ, demanda la usucapion y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de Sentencia Definitiva que haga su Señoría, en sentido de que ha operado a mi favor la usucapion, por solo el transcurso de tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00306299, denominado Fraccionamiento Azteca, ubicado en: lote 13, manzana 536, en la calle Xitle Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio Ecatepec de Morelos Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00306299; según certificado de inscripción. C).- La inscripción a mi favor la declaración de sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el

Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: I. El inmueble materia de este juicio se encuentra ubicado en calle Xitle, lote número 13, manzana 536, en la Colonia Ciudad Azteca, Tercera Sección, en el Municipio Ecatepec de Morelos Estado de México, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con el folio real número 00306299, con las medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 12, al sur: 17.50 metros con lote 14; al oriente: 7.00 metros con lote 38; al poniente: 7.00 metros con calle Xitle. Con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. II. En fecha doce de enero de mil novecientos noventa y ocho, por medio de un contrato de compraventa que celebre con ARNULFO VAZQUEZ CRUZ el cual se pacto el pago de una compraventa por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) misma cantidad que entregue en una sola exhibición al momento de la firma del presente contrato entregándome la posesión en ese momento. III. ARNULFO VAZQUEZ CRUZ me entrego posesión tanto material y jurídica del inmueble mismo que he venido poseyendo en calidad de dueña, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. IV. EL C. ARNULFO VAZQUEZ CRUZ al momento de venderme el inmueble motivo de la presente litis manifestó que era el único dueño del mismo mostrando el documento que acreditaba como legítimo propietario del bien inmueble. V. He realizado mejoras por mi cuenta desde el momento en que tome posesión. VI. Desde el momento en que adquirí el inmueble motivo de esta presente litis he realizado diversos pagos tanto fiscales como, municipales, estatales, relativos al inmueble. VII. Manifiesto que me ampara como legítima propietaria del bien inmueble materia del juicio. VIII. Solicito se ordene la cancelación de inscripción con la que aparece registrado el inmueble materia del presente juicio girando oficio de inscripción al Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE. POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARACE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO. SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO,  
NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO  
POR AUTO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS  
MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC.  
FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

5547.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: GLORIA DEL GARMEN LOPEZ MORTEO.

Se le hace saber que FERNANDO REYES OLIVA, por su propio derecho, promovieron Juicio Ordinario Civil, bajo el

expediente número 829/2014, radicado en este Juzgado, demandando de usted la prescripción positiva por Usucapión, respecto del Inmueble identificado como Lote Tres, perteneciente a la manzana "M-5", del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Estado de México, bajo el folio real electrónico 0059148, toda vez que el mismo fue comprador en el contrato de compraventa de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 15.00 y colinda con calle Retorno de la Sandía; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad privada; al oriente: 40.00 metros colinda con lote cuatro y al poniente: 40.00 y colinda con lote dos, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados.

Por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, se ordena emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación Texcoco, Estado de México, 18 de noviembre del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

5532.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

OVIEL MIGUEL JIMENEZ AZUARA.

Hace del conocimiento a JUSTINO HIRSCHHRON ROTSHILD y OVIEL JIMENEZ SIERRA, que los demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 616/2014, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebró contrato preliminar de compra venta con el señor OVIEL JIMENEZ SIERRA, respecto al bien inmueble ubicado en calle Retorno de Lirios, manzana 18, lote 87 Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 136.96 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17.00 metros colinda con lote 88, al sureste: 8.08 metros colinda con Panteón Municipal, al suroeste: en 17.25 metros con lote 86, al noroeste: en 8.00 metros con calle Retorno de Lirios, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 298, volumen 778, libro I, sección 1ª, con folio real electrónico 00270818, el cual se encuentra inscrito a favor de JUSTINO HIRSCHHRON ROTSHILD; por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) Que opere la prescripción positiva a favor de OVIEL MIGUEL JIMENEZ AZUARA sobre el inmueble ubicado calle Retorno de Lirios, manzana 18, lote 87 Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, Ecatepec de Morelos. B) La inscripción a favor de OVIEL MIGUEL JIMENEZ AZUARA ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- En Ecatepec de Morelos, México; a diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Validación en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores, Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

5541.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIO OSEGUERA RODRIGUEZ.

El C. ANTONIO DAVID MENDEZ LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 519/2015, Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de MARIO OSEGUERA RODRIGUEZ, quien le demanda: A) La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote 19, resultante de la lotificación en condominio horizontal del lote del terreno marcado con el número 2 dos, de los que se subdividió la fracción del inmueble denominado Rancho San Mateo, perteneciente al desarrollo habitacional la Cabaña, ubicado en el pueblo de Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y linda con vialidad privada, al sur: 10.09 metros y linda con Refugio Monzalvo, al oriente: 15.204 metros y linda con lote 20 de la misma lotificación del lote marcado con el número dos resultante de la subdivisión del predio denominado Rancho San Mateo y al poniente: 14.585 metros y linda con lote 18 de la misma lotificación del lote marcado con el número dos resultante de la subdivisión del predio denominado Rancho San Mateo, con una superficie aproximada de 148.95 metros cuadrados. B) La cancelación total en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México de la inscripción asentada en el libro primero, sección primera, bajo la partida 603, del volumen 212, de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2000 dos mil a nombre de MARIO OSEGUERA RODRIGUEZ, C) El pago de gastos costas que origine el presente juicio. Funda sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En fecha seis de febrero del año dos mil uno celebró contrato privado de compraventa con el señor MARIO OSEGUERA RODRIGUEZ, en el Municipio de Texcoco, México, respecto del inmueble descrito con anterioridad, pagando por el la cantidad de 300,000.00 M.N. TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: libro primero, sección primera, bajo la partida 603, del volumen 212, de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2000 dos mil a nombre de MARIO OSEGUERA RODRIGUEZ. Manifestando que desde la fecha en que adquirió el inmueble ha tenido la posesión en carácter de propietario y dueño, posesión que ha ejercido de forma pacífica, continua y de buena fe. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con al apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en Texcoco, Estado de México, a 18 dieciocho de noviembre del año dos mil quince.- Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación 09 nueve de noviembre del año 2015 dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

5544.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

México Distrito Federal a 13 de Octubre del año 2015.  
**SE CONVOCAN POSTORES.**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE JORGE DIAZ DE LEON TINOCO Y OTRO, EXPEDIENTE 1601/2009 LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - -**

**México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil quince.**

- - - **Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de JOSE DANIEL ALVAREZ VARGAS e su carácter de apoderado de MINERVA LIZETH ALVAREZ VARGAS, cesionaria de los derechos litigiosos en el presente juicio; se tiene por exhibido el certificado de gravámenes relativo al inmueble materia de juicio. Por otra parte, como lo solicita, y por ser precedente, se señalan las diez horas con treinta minutos del cinco de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en CALLE CRUZ DEL RIO NUMERO 7, LOTE 24 MANZANA 1 COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberá publicarse en el tablero de avisos de este Juzgado así como en el de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación SIETE DIAS hábiles así como entre la segunda publicación y la fecha de remate igual plazo; además, dado que el citado inmueble se ubica en una jurisdicción distinta a la de este Juzgado se ordena librar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se haga la publicación de edictos convocando postores en uno de los periódicos de dicha localidad, así como en el tablero de avisos de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, y se concede para la diligenciación del exhorto de mérito el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de su radicación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'432,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para lo cual los postores deberán consignar ante este Juzgado billete de depósito expedido por BANSEFI por la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien descrito con anterioridad. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA LORENA GALINDO RAMIREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.- ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LORENA GALINDO RAMIREZ.-RÚBRICA.**

**2454-A1.-23 noviembre y 3 diciembre.**

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO  
(CITACIÓN)**

En los autos del expediente 719/14, relativo al Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, promovido por GABRIELA RICO DELGADO a MIGUEL ARTURO BUSTAMANTE, en proveído de fecha seis de octubre de dos mil quince, se ordena notificar a MIGUEL ARTURO BUSTAMANTE AYALA, a través de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual GABRIELA RICO DELGADO, solicita a).- LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, b).- LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA DISOLUCIÓN del vínculo matrimonial ante el oficial número (19) diecinueve del Registro Civil en México Distrito Federal en fecha diez de agosto de dos mil cuatro, c).- La liquidación de la sociedad conyugal, departamento ubicado en PASEO DE LA RAZÓN NUMERO 24, FRACCIONAMIENTO EL ENCANTO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. d).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, que el presente juicio origine, fundando para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se encuentran contenidas en el apartado de la demanda el cual se encuentra a su disposición en la secretaria, mismo en que hace la siguiente propuesta de CONVENIO. 1.- Mis menores GABRIELA BUSTAMANTE RICO y ANDREA BUSTAMANTE RICO, quedarán bajo la guarda y custodia de GABRIELA RICO DELGADO, en el domicilio ubicado en EDIFICIO MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL, ENTRADA "B", DEPARTAMENTO 203, UNIDAD EL ROSARIO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, acordada de forma provisional en juicio diverso. 2.- El demandado MIGUEL ARTURO BUSTAMANTE AYALA, tendrá derecho a convivir con las menores GABRIELA BUSTAMANTE RICO Y ANDREA BUSTAMANTE RICO, los días domingos de cada semana en el Centro de Convivencias que autorice esta Autoridad. 3.- Para subvenir a las necesidades alimentarias de las menores, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el demandado, se le está aplicando un descuento del treinta por ciento del sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias en juicio diverso y la forma de garantizarlo es por medio de su trabajo. 4.- A GABRIELA RICO DELGADO, le corresponderá el uso del domicilio conyugal. 5.- La forma de administrar los bienes que se hicieron, por lo que hace al departamento ubicado en PASEO DE LA RAZÓN NUMERO 24; FRACCIONAMIENTO EL ENCANTO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, aun lo siguen pagando, por lo que en el momento procesal oportuno se solicitará la venta del mismo y la cantidad que resulte sea entregada a la actora, así mismo el demandado tiene un vehículo Honda de año reciente, que se solicita su venta y la cantidad que resulte le sea entregada a la actora. 6.- No es aplicable al presente caso.

Edictos que se publicarán TRES VECES DE SIETE EN SIETE, DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para que comparezca a deducir sus derechos apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá como domicilio procesal las listas y el Boletín Judicial.

Así mismo deberá fijarse en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil quince.

Auto que ordena la publicación de edictos: seis de octubre de dos mil quince expedido por la Lic. Rubielmy Cardoso Castro, Primer Secretario de Acuerdos.- Secretario.- Rúbrica.

2348-A1.- 12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

LOCALIZACION DEL AUSENTE GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ.

EXPEDIENTE NUM.: 1061/2013.

JUICIO: MEDIOS PROVISIONALES POR AUSENCIA.

ACTOR: ANDREA RAMOS ALCANTARA Y MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS.

AUSENTE: GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ.

LAS SEÑORAS ANDREA RAMOS ALCANTARA Y MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS, POR SU PROPIO DERECHO, PROMUEVEN EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO MEDIDAS PROVISIONALES POR LA AUSENCIA DE GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, CUYO ULTIMO DOMICILIO LO FUE EL UBICADO EN EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA LLANO GRANDE, EN SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO...

BASANDO SU PRETENSION EN LAS SIGUIENTES HECHOS "1.- ...GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ NACIO EL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 1953...2.- EN 1993... MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS Y GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, CONVINIENEN EN VIVIR EN CONCUBINATO... 3.- ESTABLECIERON SU DOMICILIO EN EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA LLANO GRANDE, EN SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO...4.- DE LA RELACION PROCREARON A ANDREA RAMOS ALCANTARA... 5.- EL SEÑOR GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ ES PROPIETARIO DE DIVERSOS BIENES...6.- ES EL CASO QUE GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ DESDE EL 15 DE MAYO DEL DOS MIL TRECE... NO REGRESA A CASA... LA SUSCRITA MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS...REALICE DENUNCIA DE CORRESPONDIENTE ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO PRESUMIENDO SU SECUESTRO...7.- HASTA LA FECHA GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ...NO LO HEMOS LOCALIZADO NI EN HOSPITALES, CENTROS DE READAPTACION, SERVICIOS MEDICOS FORENSES...8.- EN ATENCION A LO ANTERIOR Y A FIN DE QUE LOS BIENES DE MI PADRE Y CONCUBINO RESPECTIVAMENTE DE LAS PROMOVENTES SE CONSERVEN, ES POR LO QUE SE PROMUEVE EN LA FORMA Y TERMINOS QUE LO HACEMOS...

TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE SE DESCONOCE SU PARADERO, Y EN AUTOS YA SE ENCUENTRAN RENDIDOS LOS INFORMES DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION DEL AUSENTE, ORDENADOS POR DIVERSOS AUTOS DEL SIETE DE ENERO DEL AÑO EN DOS MIL TRECE, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DEL SEÑOR GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EN EL ARTICULO 4.348 DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON EL 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACASE AL SEÑOR GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEBIENDO ADEMÁS FIJARSE COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SI PASADO ESTE TIEMPO NO COMPARECE POR SI O POR

**APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTAR SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-ATENTAMENTE.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MEXICO, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.**

Seis de noviembre del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, Municipio del Estado de México, Lic. Olga Lydia González Tolentino.-Rúbrica.

5358.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: LUIS ALBERTO VIEYRA.

En los autos del expediente 824/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por GRACIELA JARAMILLO JIMENEZ, en contra de LUIS ALBERTO VIEYRA, se solicita la disolución del vínculo matrimonial basado en los siguientes hechos:

1.- Con fecha cuatro (4) de abril de dos mil dos (2002) la suscrita y el señor LUIS ALBERTO VIEYRA, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal...2.-... solamente procreamos a LEYDA ASUNCION Y NORBERTO DE APELLIDOS VIEYRA JARAMILLO quienes a la fecha cuentan con doce y ocho años respectivamente.... 3.-Constituimos **nuestro domicilio conyugal en Avenida Lázaro Cárdenas, número 14 en la Colonia Independencia** en el Municipio de Nicolás Romero...4.-...Desde el día nueve de diciembre de dos mil ocho el señor LUIS ALBERTO VIEYRA abandono injustificadamente y de manera definitiva el domicilio conyugal, motivo por el cual inicie acta informativa ante el Juez calificador...5.-...mi hijo NORBERTO VIEYRA JARAMILLO padece de una enfermedad llamada hipotiroidismo... 6.- ...el señor LUIS ALBERTO VIEYRA no cumplió con su obligación alimentaria.... 7.- ...el ahora demandado nunca ha sufragado las necesidades alimentarias he incluso promoví juicio de alimentos y ni aun así les proporciono alimentos a mis hijos.... 8.- El abandono en que ha colocado el demandado a mí y a nuestros menores hijos les consta a los señores LUIS JARAMILLO JIMENEZ y MAYRA JESSICA CRUZ SEGURA....

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar desahogar la vista sobre solicitud de divorcio, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún la de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015).- Dado en Nicolás Romero, México, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos quince (2015).-La Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5364.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 231/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDGAR TREJO CASTILLO, en contra de PASCUAL FLORES SANCHEZ; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha veintinueve de octubre once de noviembre de dos mil quince, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la primera almoneda de remate sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Tucanes, del lote 30, Manzana XXVIII, de la Unidad Habitacional Suteym-Almoloya, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales: Volumen 372, Partida 832, libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de junio de 1996, con número de folio real 38717, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, siete metros (7.00), con calle Tucanes. AL SUR, siete metros (7.00), con Lote 5, al Oriente diecisiete punto quince metros (17.15) con Lote 31, al poniente diecisiete punto quince metros (17.15) con Lote 29, uso de suelo habitacional, por lo que anúnciese su venta en forma legal con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en el que ordena la publicación que tratándose de inmuebles se deberá publicar en un periódico de mayor circulación en la entidad federativa, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado en donde se encuentra ubicado el bien inmueble, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por lo que, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por la perito tercero en discordia, es decir, por la cantidad de \$1,034,964.45 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.). Por lo que citese a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, en los domicilios proporcionados por el ocurrente. Notifíquese personalmente el contenido del presente auto al demandado en el domicilio que señalará mediante escrito de cuatro de noviembre de dos mil quince. Toluca, México a diecisiete de Noviembre de dos mil quince.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE Y ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.- RÚBRICA.

5506.- 23, 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. JESUS BLAS CALDERON TREVIÑO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 1242/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en CARRETERA EL ACUEDUCTO S/N COLONIA LA LAGUNILLA, SAN NICOLAS TLAZALA EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO.

**HECHOS**

En fecha 07 de febrero de 2010, JESUS BLAS CALDERON TREVIÑO adquirió de la señora MARGARITA MORALES HERNANDEZ, el inmueble ubicado en CARRETERA EL ACUEDUCTO S/N COLONIA LA LAGUNILLA, SAN NICOLAS TLAZALA EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON CARRETERA EL ACUEDUCTO; AL SUR: 20.00 COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 50.00 MTS. COLINDA CON LIDIA HERNANDEZ HERNANDEZ y BRENDA VENCES SANCHEZ y AL PONIENTE: 51.00 MTS. COLINDA CON JESUS BLAS CALDERON TREVIÑO. Superficie aproximada de 1,001.00 M2. El inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el inmueble se encuentra al corriente en sus obligaciones municipales y no forma parte de ningún bien de propiedad social. La posesión ha sido por más de cinco años de forma pacífica, pública y de buena fe con carácter de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.- DOY FE.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.- RÚBRICA.

5646.- 30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1190/2015, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN) JUDICIAL, PROMOVIDO POR EDGAR ADAN MONASTERIO MORALES, RESPECTO DEL INMUEBLE", UBICADO EN CALLE ZAFIRO, ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 4 (CUATRO), COLONIA LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR GERARDO BALTAZAR MONZALVO, EN FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TITULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE EN DOS LINEAS: la primera en 44.66 metros y linda con calle Zafiro, la segunda en 28.87 metros y linda con VENTURA MARTINEZ MAYORGA, y en 44.51 metros linda con YOLANDA GARDUÑO GARDUÑO.

AL SUR: 76.45 metros y colinda con ENTRADA A AMPLIACIÓN ESMERALDA.

AL ORIENTE: En dos líneas, la primera en 80.78 metros y linda con ENRIQUE GONZALEZ OLVERA, la segunda en 16.30 metros y linda con MINERVA OTERO TREJO y 13.80 metros linda con VENTURA MARTINEZ MAYORGA.

AL PONIENTE: En dos líneas, la primera 59.19 metros y linda con CALLE PERLITAS, y la segunda en 44.80 metros y linda con PROPIEDAD PRIVADA.

Teniendo una superficie de 8,641.14 M2 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESA OMAÑA HERNANDEZ.- RÚBRICA.  
5657.- 30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 439/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FINANCIERA RURAL, ahora, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO antes FINANCIERA RURAL, en su carácter de apoderada legal SILVIA OSORIO AVALOS, en contra de PABLO GARCIA ORTEGA, en su calidad de acreditado y SANTIAGO GARCIA GARCIA, en su calidad de garante hipotecario y obligado solidario del crédito en cuestión, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dicto un auto del cual se ordenó señalar las diez horas del día once de diciembre dos mil quince, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, denominado "Deberaco", el cual se ubica en: la calle sin nombre, Colonia San Marcos, Municipio de Otumba, Estado de México, con una superficie de 9072.0 m2, nueve mil setenta y dos metros cuadrados y con rumbos y colindancias al norte: en 120.00 metros con camino; al sur: en 168 metros con Margarito Espinoza; al oriente 120.00 metros con camino; al poniente: en 6.00 metros con camino, con 60.00 metros de construcción (Adobe). Por lo que, anúnciese su venta en forma legal lo establecido por el artículo 1411 del ordenamiento legal en consulta, en relación con el 474 del Código Federal de Procedimientos Civil, se ordena la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en el periódico Ocho Columnas, ordenándose así, ya que el artículo 1411 del ordenamiento legal en consulta, fue reformado el diecinueve de octubre de dos mil once y el asunto que nos ocupa fue iniciado en el año dos mil diez. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por el perito tercero en discordia, es decir, de la cantidad de \$3,960,418 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), tomando en consideración que el domicilio donde se encuentra el bien inmueble a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Otumba, Estado de México, a fin de que realice las publicaciones referidas en líneas que anteceden.

Notifíquese personalmente el contenido del presente auto a los codemandados en los domicilios en que fueron emplazados, en consecuencia, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Otumba, México, a fin de que den cumplimiento a lo proveído en líneas que preceden.-Toluca, México, veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintinueve (21) de octubre del año dos mil quince.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5631.-27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 456/2014.

C. LETICIA TREJO GONZALEZ.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de LETICIA TREJO GONZALEZ. Por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil quince se ordenó emplazar por edictos a LETICIA TREJO GONZALEZ.

---México, Distrito Federal, a veinte de marzo del año dos mil quince.-A los autos del expediente número 456/2014 el escrito de cuenta de la parte actora en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, y como lo solicita, por así corresponder al estado procesal de actuaciones, procédase a emplazar a la parte demandada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico "La Prensa", insertándose en tales edictos el proveído de fecha treinta de mayo del año dos mil catorce y haciéndose del conocimiento del codemandado antes mencionado que en la Secretaria de Acuerdos quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes y que tiene el término de treinta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Jesús Javier Paredes Varela, quien autoriza y da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal a treinta de mayo del año dos mil catorce.

Con el escrito de cuenta, anexos y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 456/2014 por presentado a: HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC por conducto de sus apoderados los CC. JOSE DE JESUS RAMIREZ LOPEZ y SERGIO FLORES AZPILCUETA, demandando en la vía Especial Hipotecaria a LETICIA TREJO GONZALEZ, las prestaciones que precisa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 468, 469, 470, 471, 473, 479, 483, 484 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que **dentro del término, de quince días, produzca(n) su contestación** apercibido(s), que en caso de no hacerlo, se le tendrá (n) por presuntivamente confeso(s) de los hechos de la demanda. . . . En términos de lo ordenado en Acuerdo Plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha seis de junio del dos mil ocho con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que u omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública" . . . Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio, cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la

mediación no es asesoría jurídica, el centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes número 133 Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06500, teléfonos 5134 -11-00. Exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil 5207-25-84 y 5208-33-49 mediación civil [mercantil@tsjdf.gob.mx](mailto:mercantil@tsjdf.gob.mx). Circular 06/2012. Los emplazamientos deberán practicarse en términos de los supuestos señalados, por el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles; Asimismo se hace del conocimiento de los interesados que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, así como el contenido del Acuerdo General del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal número 22-02-2012, una vez que se concluya el presente juicio, se procederá a la destrucción del expediente, los interesados que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, en los asuntos nuevo y en trámite, una vez concluido el juicio, deberán acudir al local del Órgano Jurisdiccional correspondiente, a solicitar la devolución de los documentos, dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la notificación correspondiente. Se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de la diligencia, ordenada en el presente proveído, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo Civil, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Javier Paredes Varela.-Doy fe.

Deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico "La Prensa".- México, Distrito Federal, a 26 de octubre del año 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.- Rúbrica.

5571.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

--BLANCA ESTELA MONDRAGON BARAJAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1120/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado y conocido en privada sin nombre de camino a San Bartolo, sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con privada sin nombre; al sur: 8.00 metros con Karla Guadalupe Corona Martínez; al oriente: 10.10 metros con la firma del contrato José Timoteo Mondragón, actualmente José Mondragón Barajas; al poniente: 10.10 metros con Sofia Mondragón Barajas; teniendo una superficie aproximada de 80.40 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de la personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatros (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).-Validación del edicto Acuerdo de fecha: veintiuno (21) y treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos, Firma.- Rúbrica.

2503-A1.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AUTOLANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de QUINTANA MIRANDA DE VELARDE MARIA DE LOS ANGELES y ALEJANDRO VELARDE QUINTANA expediente número 404/2013, obran entre otras constancias, autos de fechas doce y catorce de octubre del año dos mil quince que a la letra dice:

**México Distrito federal a catorce de octubre del dos mil quince.**

- - Dada cuenta con las actuaciones tomando en consideración que el proveído que obra a foja (338 a 339), del expediente de fecha doce de octubre del dos mil quince, en su parte conducente a la letra dice: "SE SENALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA," Situación que resulta imprecisa con las constancias, por lo que de conformidad con el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a aclarar dicho proveído para quedar en su parte conducente de la siguiente manera: "SE SENALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIS CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA." por lo que el presente proveído forma parte integrante del acuerdo de fecha doce de octubre del dos mil quince.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Cristina Iglesias Arciniega, con quien actúa autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a doce de octubre del dos mil quince.

--Agréguese a sus autos el escrito marcado con número de folio 14742, DE MIGUEL ANGEL MORALES PAREDES, apoderado actora, se le tiene por exhibido certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble materia del remate, vistas las actuaciones se señalan las once horas con treinta minutos del día cinco de enero del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: casa marcada con el número 118, de la calle de Retorno Jazmines, manzana 16 Colonia Fraccionamiento la Florida, primera sección Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, valor comercial de avalúo es la cantidad de \$ 3,470,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, consta a fojas (299 a 308), del expediente en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y en atención a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la parte

actora para su debido tramite y diligenciación, se conceden al promovente el término de veinte días, para la tramitación de dicho exhorto, y atento a lo establecido por el artículo 574 del Código Procesal citado, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, asimismo se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos así como para diligenciar el exhorto antes mencionado, debiendo insertar los nombres de dichas personas en dicho exhorto, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad, i.- Notifíquese.-Lo **proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa** ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Cristina Iglesias Arciniega, que autoriza y da fe.-Se fijarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Por dos veces de tres en tres días.-México, D.F., a 28 de octubre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Cristina Iglesias Arciniega.-Rúbrica.

2439-A1.-23 noviembre y 3 diciembre.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EXP. 356515/170/2015, EL C. ISRAEL TORRES RIVERA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE CAPULTILAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 38.39 MTS. CON GARCIA VELAZQUEZ JOSE Y LA SEGUNDA DE 35.93 MTS. CON LIMITE FISICO, AL SUR: 75.85 MTS. CON CALLE MARTHA RODRIGUEZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 36.30 MTS. CON CORONA GARUK ANTONIO Y LA SEGUNDA DE 64.46 MTS. CON EL SR. CORONA GARUK ANTONIO, AL PONIENTE: 100.90 MTS. CON MORALES FLORES PAULINO. CON UNA SUPERFICIE 6,593.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 5 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5570.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

La C. ESTORGINA MARICELA CAMACHO VEGA, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 37850/50/2015, sobre un predio ubicado EN CALLE LA GLORIA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.80 MTS. y LINDA CON LA C. JUANA LINARES LINARES; AL SUR: 21.05 MTS. Y LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: 15.60 MTS. Y LINDA CON C. EDUARDO LINARES CONDE; AL PONIENTE: 15.50 MTS. Y LINDA CON LA C. MARÍA VEGA DE CAMACHO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 325.30 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

5558.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EXP. 363633/228/2015, EL C. PEDRO EDUARDO GARCIA MEJIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO JOSÉ MARÍA ARTEAGA NO. 108, SAN FELIPE TLALMIMILPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.00 MTS. COLINDA CON CALLE JOSE MARIA ARTEAGA; AL SUR: 24.00 MTS. COLINDA CON PREDIO DEL C. GUILLERMO VELAZQUEZ MEJIA Y EL C. GUILLERMO VELAZQUEZ CORZO; AL ORIENTE: 28.15 MTS. COLINDANDO CON EL PASILLO DE ACCESO AL PREDIO DEL C. GUILLERMO VELAZQUEZ MEJIA; AL PONIENTE: 28.15 MTS. COLINDANDO CON EL PREDIO DEL C. VICTORINO BARRIOS DAVALOS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 672.32 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5642.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

EXP. 439/168/2015, C. GRACIELA EUSEBIO ANASTACIO, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO UBICADO EN CALLE GARITA DE MATAMOROS NUMERO 23, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 MTS. CON AGUSTINA BERNAL SANCHEZ, OTRO NORTE: 18.00 MTS. CON AGUSTINA BERNAL SANCHEZ, AL SUR: 40.20 MTS. CON RITA BERNAL, AL NORESTE: 9.60 MTS. CON CALLE GARITA DE MATAMOROS, AL SUROESTE: 4.20 MTS. CON ADELINA JUAREZ ROCHA. OTRO SUROESTE: 1.10 MTS. CON ADELINA JUAREZ ROCHA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 212.32 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 440/169/2015, C. CITLALIN JANNETH SANCHEZ GARCIA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "XOCOTLA", UBICADO EN CALLE DONCELES EN LA DELEGACION DE SANTA ISABEL CHALMA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.80 MTS. CON PEDRO SANCHEZ ROSAS, AL SUR: 7.80 MTS. CON CALLE DONCELES, AL ORIENTE: 17.50 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 17.50 MTS. CON JUAN SANCHEZ ROSAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 136.50 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 443/171/2015, C. MINERVA ORTEGA GAYOSO, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CRUZ VERDE NUMERO 28 EN EL POBLADO DE TLALMANALCO, EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS COLINDA CON TOMASA ORTEGA PINEDA, AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON PORFIRIO ORTEGA PINEDA, AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE CRUZ VERDE, AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON PORFIRIO ORTEGA PINEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 464/132/2015, C. MARIA DE LOS ANGELES TOVAR TECLA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "LA ALAMEDA", UBICADO EN AVENIDA SAN ISIDRO S/N, BARRIO LA CONCHITA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 5.80 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE, OTRO NORTE: 5.75 MTS. CON JAVIER ALDAMA TOVAR, AL SUR: 10.40 MTS. CON COLEGIO DE LAS AMERICAS, AL ORIENTE: 18.95 MTS. CON MARIA AZUCENA TOVAR TECLA, AL PONIENTE: 6.90 MTS. CON JAVIER ALDAMA TOVAR, OTRO PONIENTE: 11.80 MTS. CON AV. SAN ISIDRO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 168.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION

POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO. COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 463/181/2015, C. AGUSTINA RUIZ VARELA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE M. HIDALGO No. 18, BARRIO SANTA CRUZ, POBLADO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.10 METROS CON ABEL MARTINEZ ORTIZ, AL SUR: 18.10 METROS CON CALLE M. HIDALGO, AL ORIENTE: 12.40 METROS CON JESUS GALICIA GARCIA, AL PONIENTE: 12.40 METROS CON BENITO SERRALDE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 224.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 454/180/2015, C. ROSA MINA DIAZ, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "TLACOCALCAN REYES", UBICADO EN LA CALLE DE MORELOS SIN NUMERO, ESQUINA CON CALLE DE LA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 10 METROS LINDA CON LUCIA FLORES, AL SUR: 10 METROS LINDA CON CALLE DE LA ROSA, AL ORIENTE: 35.50 METROS LINDA CON CALLE MORELOS, AL PONIENTE: 35.50 METROS LINDA CON FERNANDO MARTIN ROSALES MINA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 355 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 453/179/2015, C. LUIS ERNESTO QUIROZ CARAPIA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "ORTIZ", UBICADO EN CALLE GUERRERO S/N, EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.00 METROS CON ALEJANDRA TORRES MONTAÑO, AL SUR: 18.00 METROS CON ANDRES QUIROZ

BERROCAL, AL ORIENTE: 9.00 METROS CON MARIA GUADALUPE DE LEON VELASCO, AL PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE GUERRERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 162.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 452/178/2015, C. PATRICIA RODRIGUEZ CORDOVA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "XOMECALCO", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE MORELOS S/N, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.80 METROS CON MARIA GUZMAN AGUILAR, AL SUR: 13.80 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 06.00 METROS CON OCTAVIO RODRIGUEZ CORDOBA, AL PONIENTE: 06.00 METROS CON GERMAN RODRIGUEZ CORDOVA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 82.80 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

EXP. 429/160/2015, C. DELFINA HERNANDEZ GARCIA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "LA GÜERA" UBICADO EN: CALLEJON S/N, ESQUINA CON CALLE 26 DE DICIEMBRE, BARRIO SAN MIGUEL, EN EL PUEBLO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS CON MARIA ELODIA MINERO TORRES, AL SUR: 20.00 METROS CON BERNABE HERNANDEZ LOPEZ, AL ORIENTE: 09.00 METROS CON MARGARITA TENORIO JUAREZ, AL PONIENTE: 09.00 METROS CON CALLEJON S/N ESQ. 26 DE DICIEMBRE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO,

COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 430/161/2015, C. PEDRO RAMIREZ GRANADOS, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE DE LA AMARGURA HOY CALLEJON DE LA AMARGURA No. 15, POBLADO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.80 METROS Y COLINDA CON HIPOLITO ELIZALDE MEDINA, AL SUR: 34.50 METROS Y COLINDA CON PEDRO RAMIREZ GRANADOS, AL ORIENTE: 24.10 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LA AMARGURA, AL PONIENTE: 20.60 METROS Y COLINDA CON SIMON GARCIA NOLASCO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 707.37 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 431/162/2015, C. MARGARITA ROBLES FLORENCIO, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO UBICADO EN: CERRADA FRANCISCO VILLA S/N, EN EL POBLADO DE SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.40 METROS CON NATALIA LOPEZ ARENAS, AL SUR: 15.00 METROS CON CERRADA FRANCISCO VILLA, 2.40 METROS CON CERRADA FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE: 12.00 METROS CON PATRICIA FLORES ROBLES, 2.84 METROS CON CERRADA FRANCISCO VILLA, AL PONIENTE: 14.84 METROS CON FERNANDO ROBLES FLORENCIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 251.39 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 432/163/2015, C. JOSE NOE MARTINEZ MENDEZ, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "CAPULTITLA" UBICADO EN: CALLE PINOS S/N, EN EL POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 38.87 MTS. CON ANTONIO MARTINEZ MENDEZ, AL SUR: 38.87 MTS. CON ALFREDO DE LA TRINIDAD TELLEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE

SAUCES, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE PINOS. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 310.96 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 433/164/2015, C. LUIS GUILLERMO FRAGOSO ROMAN, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "RINCON DE SAN PEDRO" UBICADO EN: PASO DE SERVIDUMBRE S/N CON SALIDA A CALLEJON ABASOLO, EN EL POBLADO DE JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.31 METROS Y LINDA CON IBER NOE FRAGOSO ROMAN, AL SUR: 17.31 METROS Y LINDA CON FILOMENA ROMAN MARTINEZ, AL ORIENTE: 22.05 METROS Y LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 22.05 METROS Y LINDA CON MARIA MICAELA CARMONA RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 381.68 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 436/165/2015, C. FELIPE CALLEJAS CHAVEZ, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO UBICADO EN: AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO MANZANA 872 LOTE 29 COLONIA CONCEPCION, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 METROS CON ARCADIO HERNANDEZ LUISA, AL SUR: 09.00 METROS CON AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON FLAVIA MARTINEZ MIRANDA, AL PONIENTE: 20.00 METROS CON JUAN RAMOS RAMOS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 437/166/2015, C. JOSE LUIS CHAVEZ CORDOVA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE NORTE 7, MANZANA 854, LOTE 15, COLONIA CONCEPCION EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 9.00 METROS CON FORTINO MATA BERCENAS, AL SURESTE: 19.00 METROS CON MARIA TRINIDAD MATA CONTRERAS, AL SUROESTE: 9.00 METROS CON CALLE NORTE 7, AL NOROESTE: 19.00 METROS CON ELISEO GOMEZ NUÑEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 171.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 438/167/2015, C. MARISOL LARIOS PERALTA Y LETICIA LARIOS PERALTA, PROMUEVEN LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE NORTE 6, MANZANA 867, LOTE 7, COLONIA CONCEPCION MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.94 MTS. CON CALLE NORTE 6, AL SUR: 9.94 MTS. CON CAMILO ESCOBEDO MEJIA, AL ORIENTE: 19.00 MTS. CON JUAN GOMEZ LOPEZ, AL PONIENTE: 19.00 MTS. CON MARIA FELIPA RUIZ PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 189.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2015.-ATENTAMENTE.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 441/170/2015, C. ELVIA VELAZQUEZ PEREZ, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO UBICADO EN: CALLE NORTE 7, MANZANA 1395, LOTE 4, EN LA COLONIA MARIA ISABEL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON MARTIN CORONEL CASTRO, AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE NORTE 7, AL ORIENTE: 19.00 METROS CON OFELIA BAUTISTA AVILA, AL PONIENTE: 19.00 METROS CON TOMASA ISIDRO OLIVARES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 4 DE

SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

EXP: 451/177/2015, C. LUZ MARIA BEATRIZ LUJAN SUAREZ Y MARIO MANUEL ARELLANO HERRERA, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO UBICADO EN: CALLE ZARAGOZA SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE SAN LORENZO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 METROS Y LINDA CON SR. MARIO GONZALEZ; AL SUR: 25.00 METROS CON ALFONSO ARRIAGA; AL ORIENTE: 11.00 METROS Y LINDA CON SR. CEFERINO ROSALES; AL PONIENTE: 11.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 275.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MÉXICO, A 21 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

5577.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

---

EXP: 450/176/2015, C. CARLOS AMBROSIO ACEVEDO PEREZ, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "BALLACO" UBICADO EN: CALLE EMPEDRADILLO S/N, EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CARLOS ACEVEDO BARRAGAN; AL SUR: 10.00 METROS CON VERONICA SONIA PEREZ GARCIA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CARLOS ACEVEDO BARRAGAN; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE EMPEDRADILLO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

5577.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

---

EXP: 449/175/2015, C. NELLY ELSA PEREZ GARCIA, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "HORNOTITLA" UBICADO EN: CERRADA DE HIDALGO S/N, EN

EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE CHALCO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.00 METROS CON ELIA CHAROLA PEREZ; AL SUR: 21.00 METROS CON MARCELINO PEREZ SIGÜENZA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON DANIEL SIGÜENZA BELTRAN; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CERRADA DE HIDALGO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 220 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

5577.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

---

EXP: 446/174/2015, C. BEATRIZ ADRIANA RAMIREZ FLORES, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A AV. NACIONAL S/N EN EL POBLADO DE SAN JOSE TLACOTITLAN, MUNICIPIO DE OZUMBA DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO "TEQUIMILPA" QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 33.00 METROS CON LEANDRO RAMIREZ MEJIA; AL SUR: 33.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 28.69 METROS CON LAZARO RAMIREZ MEJIA; AL PONIENTE: 29.06 METROS CON MARCO ANTONIO RAMIREZ FLORES; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 952.87 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

5577.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

---

EXP: 445/173/2015, C. JUANA SORIANO RAMIREZ, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "AMANAL" UBICADO EN: CALLE CINCO DE MAYO NUMERO 15 CABECERA MUNICIPAL DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.00 METROS COLINDA CON MIGUEL PEÑA; AL SUR: 07.00 METROS COLINDA CON CALLE CINCO DE MAYO; AL ORIENTE: 13.25 METROS COLINDA CON JAVIER MORENO; AL PONIENTE: 13.25 METROS COLINDA CON PABLO TORRES S.; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 92.75 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MÉXICO, A 22 DE

SEPTIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA. 5577.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP: 444/172/2015, C. JESUS MARTINEZ REYNOSO, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "LORACO" UBICADO EN: CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 24 EN EL POBLADO DE AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.25 CON JAVIER ARAUJO; AL SUR: 22.05 CON FELIPE NOLASCO RUIZ; OTRO SUR 3.75 CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL ORIENTE: 23.20 CON ELIGIO ALONSO; AL PONIENTE: 15.00 CON FELIPE NOLASCO RUIZ; OTRO PONIENTE: 9.90 CON MAGDALENO ROMERO; SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 295.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA. 5577.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

EXP. 170814/767/15, C. ALFREDO OCTAVIANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CAMINO VIEJO, MANZANA S/N, LOTE 15, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. LINDA CON CALLE CAMINO VIEJO, AL SUR: 7.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 17.80 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 17.80 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA. 5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170817/768/15, C. ANGELINA SANCHEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TAMAULIPAS NO. 223, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.28 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR: 14.36 MTS. CON ABRAHAM ROMERO, AL ORIENTE: 11.77 MTS. CON MA. SILVIA SANCHEZ RAMOS, AL PONIENTE: 11.75 MTS. CON CALLE TAMAULIPAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 168.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA. 5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170818/769/15, C. ELEAZAR RODRIGUEZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE AVENIDA MORELOS, NO. 231 INTERIOR "B", COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 19.14 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE AVENIDA MORELOS NO. 231 INTERIOR B, AL SUR: 19.00 MTS. COLINDA CON RAFAEL VALENCIA MONDRAGON, AL ORIENTE: 9.33 MTS. COLINDA CON ADOLFO HUERTA MENDEZ, AL PONIENTE: 8.80 MTS. COLINDA CON JUANA RODRIGUEZ NAJERA. SUPERFICIE APROXIMADA: 164.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA. 5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170819/770/15, C. ERICK GUADARRAMA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE YUCATAN NO. 249-D, PREDIO DENOMINADO CARRETOCO, PUEBLO DE TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y 2.00 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE YUCATAN, AL PONIENTE: 12.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 96.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA. 5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170821/771/15, C. FELISA SOLEDAD MORALES VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JAZMINES, LOTE 16, COLONIA EL PROGRESO, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.40 MTS. COLINDA CON LOTE 15, AL SUR: 14.40 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON LOTE 74, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE JAZMINES. SUPERFICIE APROXIMADA: 144 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170822/772/15, C. FELISA SOLEDAD MORALES VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JAZMINES, LOTE 15, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.40 MTS. COLINDA CON LOTE 14, AL SUR: 14.40 MTS. COLINDA CON LOTE 16, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON LOTE 75, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE JAZMINES. SUPERFICIE APROXIMADA: 144 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170824/773/15, C. FIDENCIO CEDILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2DA. CDA. DE PLAN DE SAN LUIS, MANZANA 06, LOTE 06, COLONIA PLAN DE ARROYO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 09.00 MTS. CON LOTE 05, AL SUR: 09.00 MTS. CON LOTE 07, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON 2DA. CDA. DE PLAN DE SAN LUIS, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 03. SUPERFICIE APROXIMADA: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170825/774/15, C. FRANCISCO RAMIREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ, MANZANA S/N, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO LAS HERENCIAS, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.47 MTS. COLINDA CON LOTE 10, AL SUR: 8.41 MTS. COLINDA CON LOTE 12, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE JUAN VILLA NUEVA. SUPERFICIE APROXIMADA: 126.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170827/775/15, C. FRANCISCO TREJO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2A. CERRADA DE XOCHITENCO, MANZANA 45, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO CUANALCO, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 24.00 MTS. CON SRA. ELISA VELAZQUEZ, AL SUR: 24.00 MTS. CON SRA. MODESTA AGUILAR, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON 2A. CERRADA DE XOCHITENCO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON SR. MOISES SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 192.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170828/776/15, C. GUILLERMO MALDONADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ACULCO, MANZANA 25, LOTA 4, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORESTE: 9.90 MTS. CON LOTE 19, AL SUROESTE: 10.00 MTS. CON CALLE ACULCO, AL SURESTE: 19.80 MTS. CON LOTE 3, AL NOROESTE: 19.72 MTS. CON LOTE 5. SUPERFICIE APROXIMADA: 193.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170830/777/15, C. GUSTAVO BERNABE MARTINEZ y PILAR SANTIAGO MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, MANZANA S/N, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON REYNALDO CALVA MORALES, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON TOMASA ESTEBA JUAREZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170831/778/15, C. IGNACIO y JOSE AMBOS DE APELLIDOS MONDRAGON GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA

JALISCO, NO. 12, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.55 MTS. CON RUBEN TORO, AL SUR: 8.95 MTS. CON PRIVADA JALISCO, AL ORIENTE: 22.10 MTS. CON LA ADMINISTRACION DE SISTEMA DE AGUA POBLE, AL PONIENTE: 19.36 MTS. CON CALLE AUTOPISTA. SUPERFICIE APROXIMADA: 202.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170832/779/15, C. JOSE DE LUNA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GRANADA, MANZANA 2, LOTE 9, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE, AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON EL LOTE NO. 8, AL SUR: 16.00 MTS. CON EL LOTE NO. 10, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON LA CALLE GRANADA, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON EL LOTE NO. 14. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170833/780/15, C. LIDIA SUAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, MANZANA 1, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.5 MTS. COLINDA CON CALLE CAMINO VIEJO, AL SUR: 7.5 MTS. COLINDA CON VICENTA SUAREZ GONZALEZ, AL ORIENTE: 8.0 MTS. COLINDA CON HORTENSIA JUAREZ CORTES, AL PONIENTE: 8.0 MTS. COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO. SUPERFICIE APROXIMADA: 60.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170834/781/15, C. MA. SILVIA SANCHEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE TAMAULIPAS NO. 223 INT-A, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC. mide y linda: AL NORTE: 12.12 MTS. CON

PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR: 10.72 MTS. CON ABRAHAM ROMERO, AL ORIENTE: 12.03 MTS. CON ROBERTO PEREZ, AL PONIENTE: 11.77 MTS. CON ANGELINA SANCHEZ RAMOS. SUPERFICIE APROXIMADA: 135.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

EXP: 170835/782/15, C. MARIA ROSA RUBIO FERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE COANALQUITO, MANZANA 5, LOTE 2, COLONIA HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.40 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 10.40 MTS. COLINDA CON CALLE COANALQUITO; AL ORIENTE: 12.70 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 3; AL PONIENTE: 10.75 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 1; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170836/783/15, C. MARICELA RAMOS OJEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO I. MADERO, MANZANA 42, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. COLINDA CON JOSE MALDONADO MENDOZA; AL SUR: 14.00 MTS. COLINDA CON ROSAURA MENDOZA PALMA; AL ORIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON MA. ESTELA NAVARRO VALDEZ; AL PONIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; SUPERFICIE APROXIMADA: 126 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170838/784/15, C. MARTIN RAMOS MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 9, MANZANA C, LOTE 20, PREDIO DENOMINADO AHUACATITLA, COLONIA CARLOS HANK

GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.60 MTS. COLINDA CON CALLE 9; AL SUR: 8.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 14.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 14.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.40 METROS CUADRADOS;

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170839/785/15, C. PEDRO MARQUEZ GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ALFREDO DEL MAZO, MANZANA 1, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO TEPEOLULCO, COLONIA AMPLIACION SAN PEDRO XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 9.00 MTS. COLINDA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO; AL ORIENTE: 13.50 MTS. COLINDA CON LOTE 3; AL PONIENTE: 13.90 MTS. COLINDA CON LOTE 5; SUPERFICIE APROXIMADA: 123.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170841/786/15, C. PETRA RIVERA TELLEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO I. MADERO, MANZANA 2, LOTE 2, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 01; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 07; AL ORIENTE: 08.00 MTS. COLINDA CON LOTE 03; AL PONIENTE: 08.00 COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170842/787/15, C. RAMIRO JUAREZ RAMOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA PALMERAS, MANZANA S/N, LOTE 34, PREDIO DENOMINADO VALDES O CONSAGRADA, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL

NORTE: 7.28 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE BERNARDO FRAGOSO; AL SUR: 7.28 MTS. COLINDA CON CERRADA PALMERAS; AL ORIENTE: 16.49 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 16.49 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170843/788/15, C. ROSA ELVIA PEREYRA VALDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 6, MANZANA 56, LOTE 16, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE 6; AL SUR: 20.00 MTS. CON ROBERTO GRANILLO GONZALEZ; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON JOSE PEREZ AVILA; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON JOSE ANTONIO BADILLO TORRES; SUPERFICIE APROXIMADA: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170845/789/15, C. VENANCIO PEREZ HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CUAUHEMOC, MANZANA 77, LOTE 2, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON CONCEPCION AGUILAR; AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON ANTONIO SOLANO; AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE CUAUHEMOC; AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON FLORES BELTRAN LUIS; SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170846/790/15, C. VICENTA SUAREZ GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CAMINO VIEJO, MANZANA S/N, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.5 MTS. COLINDA CON LIDIA SUAREZ GONZALEZ; AL SUR: 7.5 MTS. COLINDA CON OSCAR GOMEZ RAMOS; AL ORIENTE: 8.0

MTS. COLINDA CON HORTENSIA JUAREZ CORTES; AL PONIENTE: 8.0 MTS. COLINDA CON CALLE CAMINO VIEJO; SUPERFICIE APROXIMADA: 60.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170847/791/15, C. VICENTE VALDES RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AV. DE LAS TORRES NO. 6 ESQ. CALLE DURANGO, PREDIO DENOMINADO LOS REYES, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 21.80 MTS. CON CALLE DURANGO; AL SUR: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON AV. DE LAS TORRES; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 320.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170857/792/15, C. ALFONSO RAMIRO GALICIA REYNOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LAS FLORES, MANZANA S/N, LOTE 21, COLONIA GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 23.52 MTS. CON SR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ FRAGOSO; AL SUR: 23.60 MTS. CON SRA. CARMELA DIAZ; AL ORIENTE: 12.80 MTS. CON CALLE LAS FLORES; AL PONIENTE: 12.80 MTS. CON CIRINO FRAGOSO VARGAS; SUPERFICIE APROXIMADA: 302.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170858/793/15, C. ALVARO RIOS OLIVER, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHAPULTEPEC, MANZANA S/N, LOTE 09, PREDIO DENOMINADO LOS PILARES, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 23.00 MTS. CON

PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 26.00 MTS. CON CALLE CHAPULTEPEC; SUPERFICIE APROXIMADA: 229.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170859/794/15, C. ANGELINA MARQUEZ GOMEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA PRINCIPAL, LOTE 115-A, PREDIO DENOMINADO EL BARRIAL, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 4.00 MTS. COLINDANDO CON CALLE CERRADA PRINCIPAL; AL SUR: 4.00 MTS. COLINDANDO CON CELESTINO FRAGOSO; AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDANDO CON LOTE 115-B; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDANDO CON LOTE 14; SUPERFICIE APROXIMADA: 60.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170861/795/15, C. ANTONIA CERON GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CAMINO VIEJO, MANZANA S/N, LOTE 9, PREDIO DENOMINADO LA MEZA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. CON CALLE CAMINO VIEJO; AL SUR: 7.50 MTS. CON TERRENO BALDIO; AL ORIENTE: 16.20 MTS. CON LOTE 8; AL PONIENTE: 16.40 MTS. CON LOTE 10; SUPERFICIE APROXIMADA: 122.0 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170863/796/15, C. CARMEN GARCIA AMADOR, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE OTOÑO, MANZANA 1, LOTE 2, COLONIA GARITA, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NOESTE: 24.10 MTS. COLINDA CON LOTE BALDIO; AL SUROESTE: 24.00 MTS. COLINDA CON CALLE

OTOÑO; AL SURESTE: 10.00 MTS. LINDA CON LOTE UNO; AL NOROESTE: 10.00 LINDA CON LOTE 3; SUPERFICIE APROXIMADA: 240.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EXP. 362820/227/2015, LA C. MA. DEL CARMEN CACIANO AMALIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, BARRIO DE SANTA MARIA NORTE, PERTENECIENTE A SANTA ANA TLAPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.60 DOCE METROS SESENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON PASILLO DE SERVICIO, AL SUR: 13.00 TRECE METROS Y COLINDA REYES PERALTA, AL ORIENTE: 15.65 QUINCE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON PERALTA PEÑA, AL PONIENTE: 15.55 QUINCE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA. EL TERRENO TIENE UNA SUPERFICIE DE 199.66 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAM CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5649.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca.

HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 57,630, del Volumen 990, de fecha 4 de Noviembre del año 2015, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **ANASTACIO FONSECA OTORGA**, que otorga por una parte, los señores

**JUAN FRANCISCO FONSECA MELENDEZ**, (también conocido como **JUANFONSECA MELÉNDEZ**), **ISABEL FONSECA MELÉNDEZ**, (también conocida como **MARÍA ISABEL FONSECA MELÉNDEZ**), **DORA ALICIA FONSECA MELÉNDEZ**, **MA. DEL CARMEN FONSECA MELÉNDEZ**, (también conocida como **MARÍA DEL CARMEN FONSECA MELÉNDEZ**), **FELIPE FONSECA MELÉNDEZ**, **MARTHA FONSECA MELÉNDEZ**, **ANASTASIO FONSECA MELÉNDEZ**, **ANA MARÍA FONSECA MELÉNDEZ**, **ENEDINA FONSECA MELÉNDEZ** E **IGNACIO FONSECA MELÉNDEZ** como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 9 de Noviembre del año 2015.

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

5537.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ZINACANTEPEC, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

En la Escritura 11,503 del Volumen 395 Ordinario, de fecha 12 de Noviembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que **MARÍA KARINA JORDÁN VARGAS**, radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELANA VARGAS LUNA**, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando La señora **MARÍA KARINA JORDÁN VARGAS** el cargo de **ALBACEA**, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 17 de Noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

5538.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
 IXTLAHUACA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

YO M. EN D. **ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, CON RFC **FELA660727712**, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1847, DEL VOLUMEN XXXI TREINTA Y UNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **MODESTO JIMÉNEZ SANTANA** y **LEONOR BECERRIL RAMÍREZ**, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA **ROSA MARÍA CAROLINA JIMÉNEZ BECERRIL** Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. **ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

5513.- 23 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

10 de noviembre de 2015.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaría Interina de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **98,987 NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE**, de fecha 09 nueve de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaría, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL SALAZAR DÍAZ**; a solicitud de los señores **ENRIQUE, ANDRÉS, VIRGINIA E IGNACIO**, todos de apellidos **SALAZAR DÍAZ**, quienes fueron reconocidos como Únicos y Universales Herederos y como Albacea de la citada sucesión a la señora **VIRGINIA SALAZAR DÍAZ**.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un Diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. **GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**.-  
 RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07 ESTADO DE MÉXICO.

5517.- 23 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 81,981, de fecha 09 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS TOMÁS FIGUEROA OLVERA**, a solicitud de las señoras **MIRIAM** y **JEAIME**, ambas de apellidos **FIGUEROA SOLÍS**, en su carácter de presuntas herederas.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO DIECIOCHO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

5528.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **50,339**, de fecha nueve de Noviembre del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Jaime Quiroz León**, también conocido como **Jaime Quiroz**, a solicitud de la señora **Sara Trejo Aranda**, en su triple carácter de **Cónyuge Supérstite, coheredera y Albacea**, y los señores **Enrique, Claudia Zita y Florencia** todos de apellidos **Quiroz Trejo**, en su **doble carácter de descendientes y coherederos del autor de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-  
 RÚBRICA.

2457-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 22,924 del Volumen **396** de fecha **28 de septiembre del año 2015**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA**

**RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO RAMIREZ PINEDA**, que formaliza como presunto heredero el señor **LUIS FELIPE RAMIREZ RIOS** en su carácter de descendiente directo del de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 28 de Septiembre del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

5550.- 24 noviembre y 3 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,335**, volumen **1,115**, de fecha 11 de Septiembre de 2015, la señora **ALEJANDRA GARCIA ROJAS** y las señoritas **LOURDES ELIZABETH OSORIO GARCIA**, **GUADALUPE ADELINA OSORIO GARCIA** y **MARIA ALEJANDRA OSORIO GARCIA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CESAREO AGUSTIN OSORIO MARTINEZ** también conocido como **CESARIO AGUSTIN OSORIO MARTINEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 12 de Abril del 2010.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 11 de Noviembre de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2461-A1.- 24 noviembre y 3 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,300**, volumen **1,116**, de fecha 28 de Agosto de 2015, los señores **FORTUNATO VILLEGAS VERA**, **ANTONIO VILLEGAS MACIAS**, **MARIA DE LA LUZ VILLEGAS MACIAS**, **PEDRO VILLEGAS MACIAS**, **MANUELA VILLEGAS MASIAS**, **MARTA VILLEGAS MASIAS**, **PABLO VILLEGAS MACIAS**, **LETICIA VILLEGAS MACIAS**, **FRANCISCA VILLEGAS MACIAS**, **AARON VILLEGAS MACIAS** y **EDUARDO VILLEGAS MACIAS**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SABINA MACIAS ORTIZ** también conocida como **SABINA MACIAS**, **SABINA MASIAS** y como **SABINA MACIAS DE VILLEGAS**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 16 de Abril de 2003.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 11 de Noviembre de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2462-A1.- 24 noviembre y 3 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,298**, volumen **1,116**, de fecha 28 de Agosto de 2015, los señores **EDSON GILBERTO GALVAN SERRANO**, **MARIA GUADALUPE SERRANO ASCENCIO**, **RODRIGO ISRAEL GALVAN SERRANO** y **JOSE ALEJANDRO GALVAN SERRANO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GILBERTO GALVAN GARCIA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 02 de Febrero de 2005.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 11 de Noviembre de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2463-A1.- 24 noviembre y 3 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **49,681**, de fecha 25 de agosto del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Ismael Vega López**, a solicitud de los señores **Velino**, **Joaquina**, **Hilaria**, **Alberto**, **Bias Ismael e Irene**, todos de apellidos **Vega Noriega**, en su carácter de **descendientes y Únicos y Universales Herederos de la autora de la presente sucesión.**

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de septiembre del año 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

2458-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **50,061**, de fecha 16 de octubre del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **José Francisco Peña Ballesteros**, a solicitud de los señores **Ana Paola y Luis Fernando de apellidos Peña Peña y el señor Mario Alberto Peña Peña**, en su carácter de **descendientes y Únicos y Universales Herederos del autor de la presente sucesión**.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 20 de octubre del año 2015.

2458-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **29,417** de fecha **11 de noviembre del 2015**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaría, los señores **MARÍA TERESA ELBA RÍOS JOHNSON, VERONICA ELIZABETH RÍOS JOHNSON y HUMBERTO JUAN PABLO RÍOS JOHNSON** en su carácter de hijos, llevaron a cabo la radicación y el reconocimiento de validez del testamento a bienes de la señora **ANA MARÍA JOHNSON LARA**. Así mismo, en dicho instrumento, las personas antes mencionadas, aceptaron, el derecho a heredar en la presente sucesión, por partes enteramente iguales. Por último, la señora **MARÍA TERESA ELBA RÍOS JOHNSON**, acepto desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, por lo que en ejercicio de dicho cargo procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes referida.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de noviembre de 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

2464-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **29,336**, otorgada ante mí el día **16 DE OCTUBRE DEL 2015**, la señora **LEONOR BARÓN VELA**,

por su propio derecho y en su carácter de heredera, causahabiente y como Albacea y la señora **ESTHER AZICRI, RADICARON** en la Notaría a mí cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LUIS IZICRI MOTOLA**, aceptando la herencia instituida en su favor, así como la señora **LEONOR BARÓN VELA**, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de noviembre de 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NO. 33  
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

2464-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **29,334**, otorgada ante mí el día **16 DE OCTUBRE DEL 2015**, la señora **LEONOR BARÓN VELA, RADICO** en la Notaría a mí cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su hijo el señor **ROBERTO IZICRI BARÓN**, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de noviembre de 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NO. 33  
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

2464-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 44012-822 de fecha 28 de agosto del 2015, a petición expresa de los señores **JULIO MONSALVO RIVERA, MA. DEL ROSARIO MONSALVO MALDONADO, ALEJANDRA MONSALVO MALDONADO, JULIO MONSALVO MALDONADO y MARÍA ANTONIETA MONSALVO MALDONADO**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **JUANA MALDONADO FLORES**.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.**

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

2455-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **56215** de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria, repudio y Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes del señor **Benito Nieto Galván**, que otorgan **María Teresa Herrera Cornejo, Berta Lilia, Fernando y María Teresa** de apellidos **Nieto Herrera**, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 9 de noviembre de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NO. 106  
 ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2465-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **107,334**, Volumen **2,594**, de fecha **05 de noviembre de 2015**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ROGELIO JESÚS OLVERA CERVANTES**, (quien también acostumbró usar el nombre de **JESÚS OLVERA CERVANTES**), que otorgaron los señores **ALAIN NEFTALLY OLVERA RANGEL, NELLY MARION OLVERA RANGEL Y MARÍA ELENA RANGEL CÁRDENAS**, los primeros dos en su calidad de descendientes en Primer Grado y la tercera en su carácter de Concubina del autor de la Sucesión, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
 CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

788-B1.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

ELISA GARCIA HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO ACREDITA SU INTERÉS JURIDICO MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL DE USUCAPION COMO PARTES DE BUENA FE DE LA OPERACIÓN INSCRIPCIÓN DE DICHO TÍTULO, PREVIO TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL CUAL REPORTA DETERIORADO Y ES NECESARIO POR DISPOSICION DE LEY REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA PARA EXPEDIR EL CERTIFICADO SOLICITADO Y ASI CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO REGISTRAL QUE SE REFIERE AL DE LEGALIDAD DICHO INMUEBLE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO. LA ROMANA S.A.; POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITÓ TRAMITE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CON OBJETO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, DEL QUE SE ADVIERTE QUE, SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE, DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERES EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA PROMOVER E INSCRIBIR LEGALMENTE DICHO PREDIO, SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO.

EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, UBICADO EN LA CALLE MONTERREY NUMERO 123 LOTE 30 MANZANA 15 W PONIENTE FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 290.65 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS Y COLINDANCIAS NO COSTA EN EL LEGAJO. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2506-A1.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

## IDIOM APPS, S DE RL DE CV

R. F. C.: IAP130513TF9

### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2015

<b>ACTIVO</b>	
CAJA	0
TOTAL DE ACTIVO	0
<b>PASIVO</b>	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Naucalpan de Juárez, Estado de México, al 13 de octubre 2015.

Liquidador:

LAZARO OSORNIO ESCALONA  
(RÚBRICA).

2451-A1.-23 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

CARLOS VALTIERRA MARTINEZ, COMPARECEN PARA REPONER LA PARTIDA POR SUSPENSIÓN DE TRAMITE DE QUIENES POR PROPIO DERECHO ACREDITA SU INTERES JURIDICO COMO PROPIETARIO PARTES DE BUENA FE DE LA OPERACIÓN REGULARIZAR SU PROPIEDAD, PREVIO TRAMITE DE CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL CUAL REPORTA DETERIORADO Y ES NECESARIO POR DISPOSICION DE LEY REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA PARA EXPEDIR EL CERTIFICADO SOLICITADO Y ASI CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO REGISTRAL QUE SE REFIERE AL DE LEGALIDAD DICHO INMUEBLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO, LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.; POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITO TRAMITE CON OBJETO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DEL QUE SE ADVIERTE QUE, SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERÉS EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA EJERCER LA ACCION LEGAL CORRESPONDIENTE DE REGULARIZAR LEGALMENTE DICHO PREDIO, SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, EL INMUEBLE INDENTIFICADO, UBICADO EN LA CALLE DE CULIACAN NUMERO 2 LOTE 22 MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 299.71.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 10.20 METROS CON LOTE 26; AL SUR: EN 10.05 METROS CON CALLE CULIACAN; AL ORIENTE: EN 29.30 METROS CON LOTE 21; AL PONIENTE: EN 29.70 METROS CON LOTE 23 Y 25, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 JUNIO DEL 2015.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

**SHOP UNIQUE QRO, S.A. DE C.V.**

SHOP UNIQUE QRO, S.A. DE C.V.

**BALANCE DE LIQUIDACION AL 21 DE JULIO DE 2015**

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 02 de Septiembre de 2015.

Miguel Ángel Castro Caballero  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

782-B1.-23 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**DESARROLLOS COMERCIALES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.**

DESARROLLOS COMERCIALES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 09 DE JULIO DE 2015.**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Miguel Ángel Castro Caballero  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

782-B1.-23 noviembre, 3 y 14 diciembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Delegación Fiscal Nezahualcóyotl

Créditos Fiscales: 46623, 48984, 52343, 8240, 54083, 54311,  
54310, 56115

Contribuyente Deudor: AGUILAR ROQUE ERICK MARTIN, BELLO GARCÍA  
ALMA ROSA, PROMOTORA ENPRENDA, S.A. DE C.V.,  
RIVERA LEÓN ROSA MARÍA, JAIMES NAJERA ISAIAS,  
PROPIETARIA DE LA CASA DE EMPEÑO  
DENOMINADA “EL CERRITO”  
Nezahualcóyotl, Estado de México a, 02 de diciembre de 2015.

La Secretaría de Finanzas, a través de la Delegación Fiscal Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 411 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA DE REMATE**

- En fechas **28 de enero del 2014, 26 de marzo de 2014 y 14 de marzo de 2014**, le fueron determinados al contribuyente **AGUILAR ROQUE ERICK MARTÍN**, los créditos fiscales derivados del expediente número **1216/09**, por parte del **Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl**, en cantidades de **\$1,275.00, \$6,377.00 y \$3,188.00, respectivamente**, por concepto de **multas por desacato**, motivo por el cual en fecha **10 de diciembre de 2014**, se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **17 de junio de 2015**, por el **Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: la descripción de los bienes que forman parte de este reporte, resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, oficio de asignación de avalúo, estudio de mercado e información de proveedores; para la estimación del valor, no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado; los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de junio de 2015, apegándose el avalúo a los precios que regían en el mercado, mismo que a esta fecha se encuentra vigente en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- En fecha **10 de abril de 2008**, le fue determinado a la contribuyente **BELLO GARCÍA ALMA ROSA**, un crédito fiscal derivado del expediente administrativo número **2089/2006**, por parte de la **Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México**, en cantidad de **\$2,475.00**, por concepto de **Multa por incumplimiento a las determinaciones de la Sala**, motivo por el cual en fecha **21 de noviembre de 2014** se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **17 de junio de 2015**, por el **Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: la descripción de los bienes que forman parte de este reporte, resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, oficio de asignación de avalúo, estudio de mercado e información de proveedores; para la estimación del valor, no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado; los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de junio de 2015, apegándose el avalúo a los precios que regían en el mercado, mismo que a esta fecha se encuentra vigente en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- En fecha **23 de octubre de 2014**, le fue determinado a la contribuyente **PROMOTORA ENPRENDA, S.A. DE C.V.**, un crédito fiscal mediante oficio **20314A000/1924/2014**, por parte de la **Dirección General de Regularización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, en cantidad de **\$9,564.00**, por concepto de **multa impuesta por infracciones durante el ejercicio de sus funciones como casa de empeño**, motivo por el cual en fecha **19 de marzo de 2015** se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **17 de junio de 2015**, por el **Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: la descripción de los bienes que forman parte de este reporte, resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, oficio de asignación de avalúo, estudio de mercado e información de proveedores; para la estimación del valor, no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado; los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de junio de 2015, apegándose el avalúo a los precios que regían en el mercado, mismo que a esta fecha se encuentra vigente en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- En fecha **07 de noviembre de 2014**, le fue determinado al contribuyente **RIVERA LEÓN ROSA MARIA**, un crédito fiscal mediante oficio **20314A000/1978/2014**, por parte de la **Dirección General de Regularización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de México**, en cantidad de **\$12,752.00**, por concepto de **multa con motivo de las infracciones en que incurrió durante el desempeño de sus funciones como casa de empeño**, motivo por el cual en fecha **19 de marzo de 2015**, se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **17 de junio de 2015**, por el **Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: la descripción de los bienes que forman parte de este reporte, resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, oficio de asignación de avalúo, estudio de mercado e información de proveedores; para la estimación del valor, no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado; los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de junio de 2015, apegándose el avalúo a los precios que regían en el mercado, mismo que a esta fecha se encuentra vigente en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5. En fecha **05 de noviembre de 2014**, le fue determinado al contribuyente **JAIMES NÁJERA ISAIÁS**, un crédito fiscal mediante oficio **20314A000/1956/2014**, por parte de la **Dirección General de Regularización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de México**, en cantidad de **\$3,188.00**, por concepto de **Multa impuesta por no facilitar la diligencia de inspección ni proveer información relacionada con el funcionamiento de la casa de empeño y se opuso, sin causa justificada**, motivo por el cual en fecha **19 de marzo de 2015**, se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **17 de junio de 2015**, por el **Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: la descripción de los bienes que forman parte de este reporte, resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, oficio de asignación de avalúo, estudio de mercado e información de proveedores; para la estimación del valor, no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado; los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de junio de 2015, apegándose el avalúo a los precios que regían en el mercado, mismo que a esta fecha se encuentra vigente en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

6. En fecha **13 de febrero de 2015**, le fue determinado a la contribuyente **PROPIETARIA DE LA CASA DE EMPEÑO DENOMINADA "EL CERRITO"**, un crédito fiscal mediante oficio **20314A000/0490/2015**, por parte de la **Dirección General de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, en cantidad de **\$9,564.00**, por concepto de **multa impuesta por infracciones durante el ejercicio de sus funciones como casa de empeño**, motivo por el cual en fecha **21 de abril de 2015** se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **17 de junio de 2015**, por el **Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: la descripción de los bienes que forman parte de este reporte, resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, oficio de asignación de avalúo, estudio de mercado e información de proveedores; para la estimación del valor, no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado; los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de junio de 2015, apegándose el avalúo a los precios que regían en el mercado, mismo que a esta fecha se encuentra vigente en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Ahora bien, a efecto de que el remate tenga verificativo, esta Delegación Fiscal, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II, VIII y penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 7, 12, 15, 16, 408 segundo párrafo, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 6, 11 fracción I, 12, 13 fracción III y 14 fracciones XXXIII y LXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006 y a los acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicados en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009, 10 de enero de 2012, 14 de octubre de 2013, 07 de marzo de 2014 y 26 de marzo de 2015; así como a lo dispuesto en el punto DÉCIMO PRIMERO numerales 21 y 22 del Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 17 de agosto de 2015, vigente a partir de su publicación, **autoriza las doce horas con cero minutos del día 08 de diciembre de 2015**, para que tenga verificativo la subasta pública de remate en sus oficinas, ubicadas en **Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 100, Local "E", Colonia Metropolitana Segunda Sección, Interior del Centro de Servicios Administrativos "Josefa Ortiz de Domínguez", Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57720.**

En ese orden, **SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, EN ÚNICA ALMONEDA**, los bienes que se detallan, conforme a la Descripción, al procedimiento y bases siguientes:

No.	Contribuyente	Descripción de los bienes y estado de uso.	Base para el remate	Postura legal.
1	AGUILAR ROQUE ERICK MARTÍN	TELEVISOR A COLOR DE 21", TOSAKI, MODELO 21 CRT-08, SIN SERIE, COLOR NEGRO.	\$200.00	\$133.33
		MUEBLE DE MADERA PARA TELEVISIÓN, COLOR CAFÉ, DIMENSIONES 91X60X30.	\$200.00	\$133.33
		SALA DE MADERA DE 3 PIEZAS FORMADA POR 3 SILLONES FIJOS PARA 2 PLAZAS FORRO TELA COLOR CAFÉ.	\$1,800.00	\$1,200.00
		SILLÓN FIJO TIPO VISITA FORRO VINIPIEL COLOR BEIGE, CON RESPALDO Y CODERAS ACOJINADOS.	\$750.00	\$500.00
		TOCADOR DE MADERA EN 2 PIEZAS CON ESPEJO, COLOR BEIGE, DIMENSIONES DE UNA PIEZA 1.50X75X40, CON 6 CAJONES, Y 1.20X87X10 APROX.	\$800.00	\$533.33
		MUEBLE DE ENTRETENIMIENTO DE MADERA COLOR CAFÉ, CON 3 PUERTAS Y DIVISIONES, DIMENSIONES 154X140X41 CMS.	\$1,250.00	\$833.33
		DVD COLOR GRIS, KODAK, MODELO 201, SERIE A201147308, SIN CONTROL REMOTO.	\$250.00	\$166.66
		PARRILLA PORTÁTIL PARA CARTUCHO DESECHABLE, CON ESTUCHE, MARCA LIN-MEZ-GAS, MODELO ST-7000, SIN SERIE, COLOR NEGRO, DIMENSIONES 37X30X11.	\$200.00	\$133.33
		MESA DE CENTRO DE MADERA RECTANGULAR, DIMENSIONES 50X50X50 APROX., COLOR CAFÉ.	\$150.00	\$100.00
TELEVISIÓN PORTÁTIL, CON ANTENA, NAOKI, MODELO 502R, CON RADIO AM/FM, COLOR NEGRO, SIN SERIE.	\$200.00	\$133.33		
2.-	BELLO GARCÍA ALMA ROSA	EQUIPO DE CÓMPUTO: MONITOR A COLOR DE 15", SONY, MODELO 15-XAIB, SERIE 0015048, CPU, BYTE CHIP, DVD-RW COMPACT-DISC, TECLADO, K-MEX, MODELO KM-8A-82, MOUSE MARCA K-MEX, MODELO MO-A133, REGULADOR ELÉCTRICO DE TENSIÓN, KOBLENZ, MODELO BP-1000-1, CAPACIDAD 1000 WATTS.	\$320.00	\$213.33

3.-	PROMOTORA EN PRENDA, S.A. DE C.V.	NOTE BOOK, ACER MODELO ASPIRE V5 SERIE NXMFRAL224220FA097600.	\$2,200.00	\$1,466.66
		LAPTOP, HP MODELO HP 435, CON PROCESADOR VISION AMP, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 STARTER, CON 2 GB DE MEMORIA RAM, SERIE 00194920115270.	\$2,200.00	\$1,466.66
		TABLET NOTE 10", SAMSUNG, MODELO SM-P600, SERIE RF2F404G98F, SIN CARGADOR.	\$2,500.00	\$1,666.66
		TABLET GALAXY 7", TAB 3, SAMSUNG, MODELO SM-T1100, SERIE RF2F31NH35E, SIN CARGADOR.	\$950.00	\$633.33
4.-	RIVERA LEON ROSA MARIA	SISTEMA LECTOR DE BLUE RAY, LG, MODELO 309MSLN008904, INCLUYE SUBWOFER, 5 BOCINAS AUXILIARES, CONTROL REMOTO.	\$1,400.00	\$933.33
		MULTIFUNCIONAL HP, MODELO DESKJET 3050 SERIE CN219443HS.	\$350.00	\$233.33
		MAQUINA DE COSER BROTHER, MODELO LS-1217, CON PERILLA CONTROLADORA PUNTO ZIGZAG, Y RECTO, SERIE A2G145245.	\$1,500.00	\$1,000.00
		CAFETERA ELÉCTRICA, SUNBEAM, MODELO 6386, CON TAZA DE CRISTAL CAPACIDAD DE 10 TAZAS.	\$200.00	\$133.33
		HORNO ELÉCTRICO CON CÚPULA DE CRISTAL, TAPA CON PERILLAS REGULADORAS, NES, MODELO NES94.	\$400.00	\$266.66
		SIERRA TIPO CALADORA, TRUPER, MODELO CALA-A2, CON GUÍA LASER, SIN DATOS VISIBLES.	\$550.00	\$366.66
		PULIDORA TIPO ESMERIL, BOSCH, MODELO GWS 21-230, SERIE 3601G52460.	\$1,350.00	\$900.00
		PULIDORA NEUMÁTICA MANUAL, SIN DATOS, 5400 RPM.	\$600.00	\$400.00
		LIJADORA ORBITAL, TRUPER, MODELO 210K-1/3P.	\$300.00	\$200.00
		COMPRESOR ELÉCTRICO CON MANOMETRO ANALOGO, 1/5 HP, 110-120 V, 60 HZ, 1750 RPM.	\$900.00	\$600.00
		LAP TOP, INSIRON 1545, SERIE GYMD2K1, DELL, CON PROCESADOR INTEL PENTIUM.	\$1,450.00	\$966.66
5.-	JAIMES NAJERA ISAIAS	EQUIPO MULTIFUNCIONAL, CANON, MODELO PIXMA MG 2410, SERIE KJGT63029.	\$350.00	\$233.33
		BÁSCULA DE PRECISIÓN, PANEL DIGITAL CAPACIDAD MÁXIMA 40 KG., DIBATEC, MODELO VENTA, SERIE HSDB1221571.	\$800.00	\$533.33
		SISTEMA LECTOR DE BLUE RAY, LG, MODELO BP135, SERIE 308HZRRL062478.	\$650.00	\$433.33
		PANTALLA TIPO LCD DE 18", LEXUS, MODELO LTXTV2012LCD.	\$900.00	\$600.00
		SCANNER TIPO CAMA, VISIONEER, MODELO ONE TOUCH 8920 USB, SERIE 217C009287D1.	\$700.00	\$466.66
6.-	PROPIETARIO DE LA CASA DE EMPEÑO DENOMINADA "EL CERRITO"	TABLET 7", SAMSUNG, MODELO GT-P3110, 8 GB, CÁMARA FRONTAL Y TRASERA, SERIE RV2CC0372GF, CON CARGADOR.	\$1,000.00	\$666.66
		NOTE BOOK ASPIRE ONE, ACER, MODELO ZG5, SERIE LUS040A255911186C82547, PROCESADOR INTEL ATOM.	\$1,200.00	\$800.00
		NOTEBOOK, OLIVETTI, MODELO DOLCE TOUCH 101, CON PANTALLA TACTIL GIRATORIA, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7, PROCESADOR ATOM INSIDE, CON CARGADOR.	\$4,500.00	\$3,000.00
		CONSOLA DE VIDEOJUEGOS XBOX 360, MODELO SLIM 146, DISCO DURO 250 GB, SERIE 214096602502, CON 1 CONTROL INALÁMBRICO.	\$1,600.00	\$1,066.66
		EQUIPO DE CÓMPUTO ALL IN ONE, LENOVO, MODELO D525, 500 GB DISCO DURO, PANTALLA 18" SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 STARTER, SERIE VS30066542, INCLUYE MOUSE Y TECLADO LENOVO.	\$10,900.00	\$7,266.66
<b>TOTAL</b>			<b>\$45,570.00</b>	<b>\$30,380.00</b>

**PROCEDIMIENTO**

En la hora y día antes señalados, esta Autoridad Fiscal, después de pasar lista a los postores, se hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y les dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate y se fincará en favor de quien haga la mejor postura, en el entendido de que el postor a cuyo favor se finque el remate y una vez realizado dicho fincamiento, deberá obtener de la oficina ejecutora el Formato Universal de Pago por el importe total de su postura, descontada la parte correspondiente al depósito que se realice como garantía en términos del artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, acudir ante cualquiera de las Instituciones Financieras o establecimientos autorizados a realizar el pago por el importe del mismo y presentar ante esta autoridad el comprobante de pago correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente de que le fue fincado el remate; en caso de no hacerlo, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y éste se aplicará de plano a favor del erario público, caso en el cual, esta Delegación Fiscal al día siguiente de fenecido el plazo para que el postor ganador diera cumplimiento a sus obligaciones, hará del conocimiento al segundo mejor postor, la oportunidad de adquirir los bienes rematados de acuerdo a su postura, siempre y cuando ésta no difiera en más de un 10% de la postura ganadora, debiendo realizar el pago a más tardar al día hábil siguiente.

En el entendido, que mientras no se finque el remate o se levante el acta de adjudicación a favor de la Autoridad Fiscal, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de la actualización generada y los accesorios causados, caso en el cual, se levantará el embargo y se dará por concluido el procedimiento de venta de los bienes que les fueron embargados.

Se hace del conocimiento del contribuyente referido, que en términos del último párrafo del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las irregularidades u omisiones que a su consideración pudieran observarse en la tramitación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, incluso las relacionadas con el valor establecido para los bienes embargados, se podrán impugnar dentro de los plazos que la ley de la materia establece, a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate.

**B A S E S**

1.- En términos del artículo 408 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza la venta de los bienes que se rematan en piezas sueltas.

2.- **Es postura legal** la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate (valor de avalúo), siendo esta la cantidad de **\$30,380.00 (Treinta Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)** y/o en su caso, y toda vez que se autoriza la venta en piezas sueltas será postura legal para cada uno de los bienes, la señalada en la columna correspondiente al mismo.

Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Delegación Fiscal, especificando el bien (es), por los que se realiza la postura; y deberán contener además de la firma autógrafa del postor o del representante legal en su caso, el nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio del postor y correo electrónico. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución y correo electrónico, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y la cantidad que se ofrezca.

3.- **Para ser considerados como postores**, los interesados en adquirir el o los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar un escrito dirigido a esta Delegación Fiscal, **acompañado de un depósito** a favor del Gobierno del Estado de México, **de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes** en esta convocatoria (base para remate), y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública.

4.- El Formato de postura y la constancia del depósito, podrán presentarse ante esta Autoridad Fiscal a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate y hasta una hora antes de que tenga verificativo la subasta pública.

5.- Los bienes se encuentran depositados en el domicilio ubicado en: Avenida San José No. 15, Col. Lázaro Cárdenas, Poblado de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepanitla, Estado de México; donde podrán ser vistos de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, previa solicitud de pase de acceso solicitado ante esta Autoridad Fiscal, con una anticipación de 24 horas

6.- La presente Convocatoria de Remate deberá fijarse en los estrados de esta Delegación Fiscal, al día hábil siguiente a la fecha de emisión y se realizarán los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

7.- **El postor ganador** deberá de enterar el remanente de su postura o mejora al día hábil siguiente a la fecha del remate.

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 01 (55) 57 97 85 00, en horas y días hábiles.

Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.

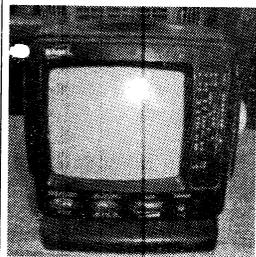
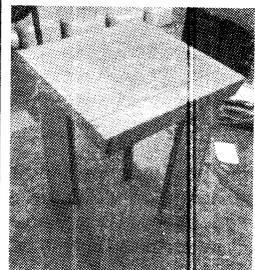
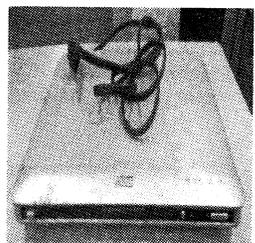
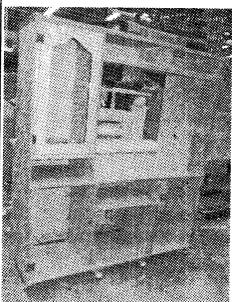
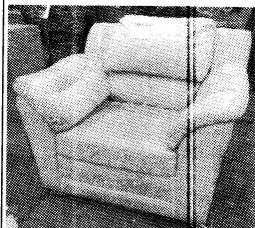
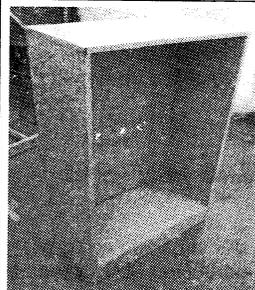
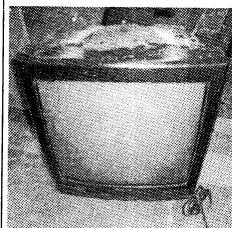
Por ausencia temporal mayor de 15 días de la Delegada Fiscal Nezahualcóyotl, con fundamento en lo previsto en el artículo 12 en relación con el 44, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, y puntos DÉCIMO SÉPTIMO TERCER PÁRRAFO Y DECIMO OCTAVO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 17 de agosto de 2015, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación, firma como encargada del despacho de la Delegación Fiscal Nezahualcóyotl de conformidad con el oficio 20311A000/0187/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**L.C. FLOR IDALIA JIMÉNEZ  
RODRÍGUEZ  
DELEGACIÓN FISCAL  
NEZAHUALCÓYOTL**

\_\_\_\_\_  
L.C. Blanca Estela Cruz Rojas.  
(Rúbrica).

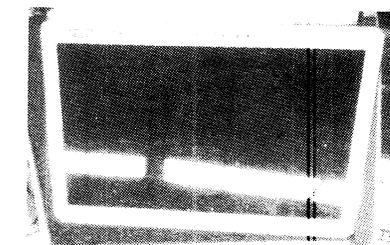
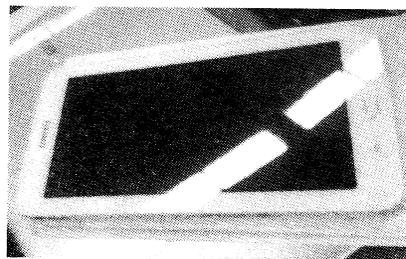
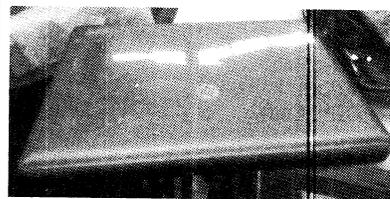
1) AGUILAR ROQUE ERICK MARTIN



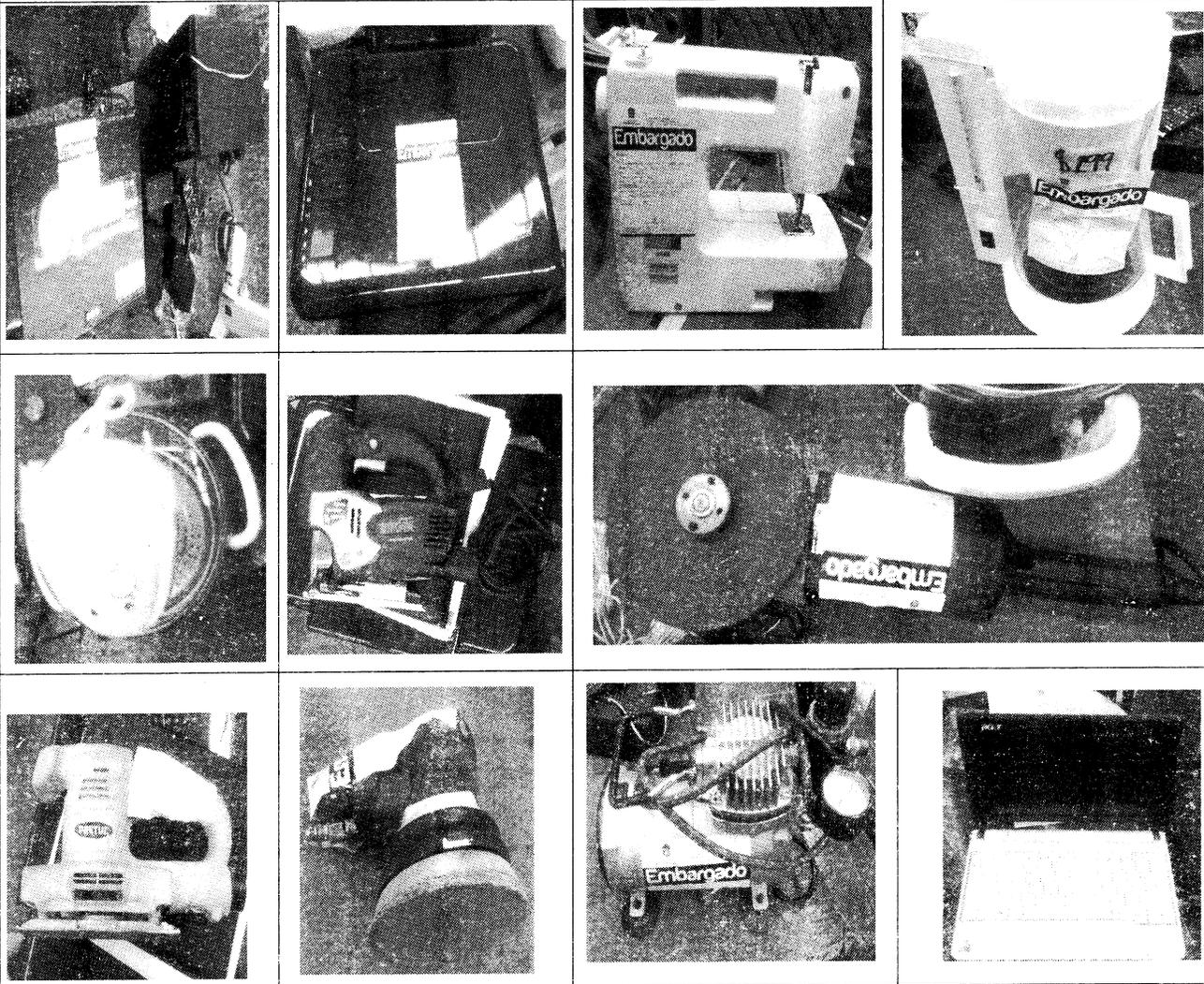
2) BELLO GARCIA ALMA ROSA



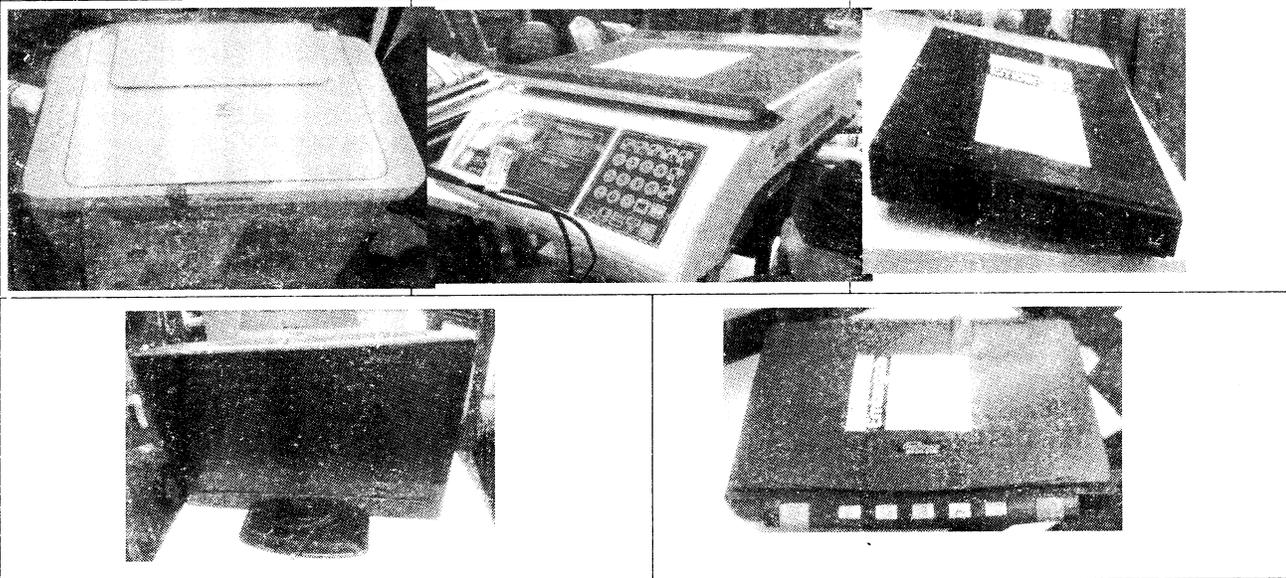
3) PROMOTORA ENPRENDA, S.A. DE C.V.



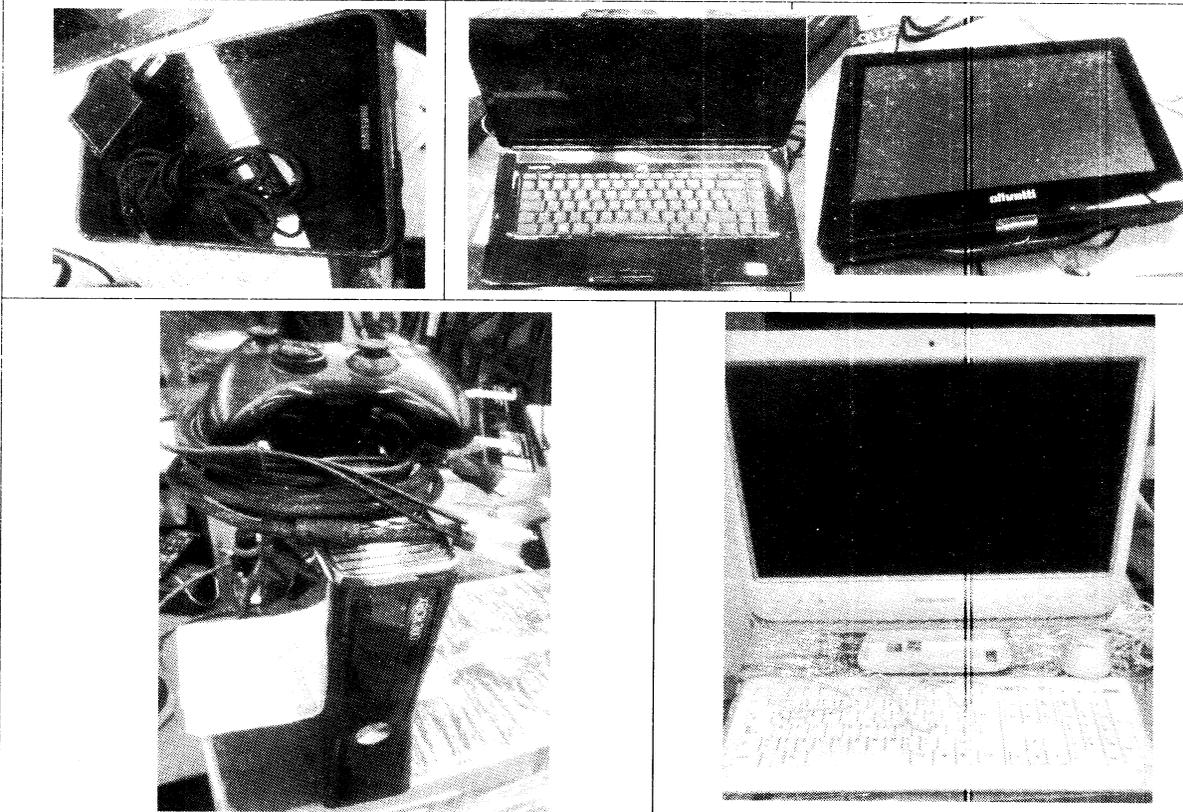
4) RIVERA LEÓN ROSA MARÍA



5) JAIMES NAJERA ISAIAS



6) PROPIETARIO DE LA CASA DE EMPEÑO DENOMINADA "EL CERRITO"



5686.-2 y 3 diciembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE: 378349/225/15, C. MARICELA ESPEJEL BEJARANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL S/N. COLONIA BENITO JUAREZ BARRON 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE: 17.65 MTS. Y COLINDA CON CALLE CERRADA SIN NOMBRE, AL SUR MIDE 17.10 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE MIDE 8.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL, AL PONIENTE MIDE 7.20 MTS. Y CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE DE: 130.10 M2. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ  
(RÚBRICA).

5653.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.